

Investigar
Campo de Mayo

3

El testimonio de los sobrevivientes de Campo de Mayo de la dictadura al Juicio a las Juntas



Archivo Nacional
de la Memoria

Secretaría de
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

Autoridades

Presidencia de la Nación
Alberto Ángel FERNÁNDEZ

Vicepresidencia de la Nación
Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Jefatura de gabinete de Ministros
Agustín ROSSI

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Martín Ignacio SORIA

Secretaría de Derechos Humanos
Horacio PIETRAGALLA CORTI

Archivo Nacional de la Memoria
Marcelo CASTILLO

Dirección Nacional de Gestión de Fondos Documentales
Andrea COPANI

**Investigar
Campo de Mayo**

3

El testimonio de los sobrevivientes de Campo de Mayo de la dictadura al Juicio a las Juntas

Coordinación de la colección

Marcelo Castillo y Rodrigo González Tizón

Coordinación del número

Rodrigo González Tizón (coordinador de Investigaciones Históricas ANM)

Autores del número

Cinthia Balé (Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales. Universidad Nacional San Martín/ CONICET)

Rodrigo González Tizón (Coordinación de Investigaciones Históricas ANM)

Diseño y diagramación

Darío Addesi

Imagen de tapa

Registro fotográfico de la inspección ocular de la CONADEP a “El Campito” de Campo de Mayo. Enrique Shore. Subfondo CONADEP. Archivo Nacional de la Memoria. AR-ANM-SDH-CONADEP-02-0380

Archivo Nacional de la Memoria. El testimonio de los sobrevivientes de Campo de Mayo:
de la dictadura al Juicio a las Juntas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Secretaría de Derechos Humanos, 2022.
52 p.; 21x29,7 cm. – (Investigar Campo de Mayo. 3)
1. Historia Argentina. 2. Campo de Mayo. 3. Sobrevivientes. I. Título.
ISSN 2796-969X

Presentación

El sistema de represión y exterminio clandestino fue uno de los elementos distintivos del terrorismo de Estado implementado por la última dictadura cívico-militar (1976-1983). La práctica de la desaparición forzada de personas alcanzó en esos años un carácter sistemático y se extendió a lo largo y ancho del territorio nacional. En el ejercicio de ese crimen contra la humanidad tuvieron un papel preponderante los centros clandestinos de detención (CCD), lugares donde las personas permanecían detenidas sin reconocimiento oficial por tiempo indeterminado, sometidas a torturas y vejámenes. La mayoría de las y los cautivos resultó víctima de distintos procedimientos de exterminio clandestinos, como los fusilamientos con posterior enterramiento o los llamados “vuelos de la muerte”. Hasta el presente, sus nombres engrosan la lista de desaparecidos y desaparecidas.

Los primeros testimonios de la represión clandestina comenzaron a circular en plena dictadura, mayormente en el exilio. Con el retorno de la democracia, la prensa argentina comenzó a producirlos dentro del país. Los relatos en primera persona de las y los sobrevivientes de los CCD permitieron revelar al conjunto de la sociedad la cara menos visible del régimen militar. Luego, a través del informe *Nunca más* (1984) y del Juicio a las Juntas (1985), el Estado argentino sentó

posición respecto de la gravedad de los crímenes cometidos, su carácter sistemático y la necesidad de juzgarlos. La evidencia fundamental para dar cuenta de lo sucedido fueron los testimonios de los hombres y mujeres que, sobreponiéndose al horror del cautiverio clandestino, relataron públicamente lo vivido. Fue gracias a su valentía que pudo contrarrestarse el olvido y la impunidad que pretendieron consagrar los responsables del terrorismo de Estado.

A pesar de su aporte fundamental al conocimiento y sanción de los crímenes del terrorismo de Estado, la palabra de las y los sobrevivientes debió sortear más de un obstáculo para ser reconocida en el espacio público. El primer escollo fueron las sospechas que se cernían sobre su figura por el solo hecho de haber salido con vida del CCD, esquivando el destino de la mayoría de las personas secuestradas. Además, debieron lidiar con la incredulidad que generaban sus testimonios debido a las atrocidades que narraban, inconcebibles para quienes no había atravesado la experiencia del cautiverio clandestino. A ello se sumaba la desestructuración subjetiva que significó para muchos sobrevivientes el paso por el CCD y las amenazas de sus captores en caso de contar lo vivido, además de la vigilancia que muchos padecieron una vez en libertad.

Este cuadro general es válido también para la

guarnición de Campo de Mayo, donde en tiempos de la última dictadura funcionaron al menos cinco espacios de detención clandestina. El más conocido fue “El Campito”, activo entre 1976 y 1979, donde confluyó la mayor cantidad de secuestrados y secuestradas. Ya hacia fines del primer año de dictadura comenzaron a difundirse en el extranjero algunos testimonios de personas que habían permanecido cautivas en ese lugar, quienes señalaban su vinculación con el ejército y su pertenencia al predio de Campo de Mayo. Con el correr de los años fueron denunciados el Destacamento de Inteligencia 201 –conocido como “Las Casitas”–, la Prisión Militar de Encausados y el Hospital Militar 602, sede de una maternidad clandestina. Además de los nombres y ubicaciones de los lugares de reclusión, los testimonios permitieron acceder a datos claves como las identidades de víctimas y victimarios, las vinculaciones de Campo de Mayo con otros CCD y la utilización del aeródromo de la guarnición para los “vuelos de la muerte”.

Esta publicación, la tercera de la colección *Investigar Campo de Mayo*, analiza el testimonio de las y los sobrevivientes en el período que se extiende entre el golpe de Estado de 1976 y la sentencia del Juicio a las Juntas de diciembre de 1985*. Se trata de una etapa crucial en la conformación de un saber público sobre la represión estatal clan-

destina y en la atribución de responsabilidades penales por las violaciones a los derechos humanos durante el régimen militar. Interrogar el contenido y las condiciones del testimonio de quienes sobrevivieron al cautiverio ilegal en Campo de Mayo en ese período temprano ofrece algunas claves valiosas para reflexionar sobre el lugar que le cupo a la guarnición en los albores del proceso de Memoria, Verdad y Justicia. Mientras avanzan las obras para la construcción de un Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos en un sector de la guarnición, volver sobre esa configuración temprana parece ser un buen punto de partida para pensar sobre qué imágenes y sentidos se construyó la historia de la relación entre Campo de Mayo y la última dictadura.

Marcelo Castillo
Rodrigo González Tizón

* A este número le seguirá otro que analizará el testimonio de las y los sobrevivientes de Campo de Mayo en el período que abarca desde la sanción de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida hasta el proceso de reapertura de las causas por crímenes de lesa humanidad, con la sentencia de la llamada “Megacausa” de Campo de Mayo como punto de llegada.

Introducción

En marzo de 1999, el periodista Fernando Almirón publicó *Campo Santo. Los asesinatos del Ejército en Campo de Mayo*. El libro reunía el testimonio del ex sargento Víctor Ibáñez, conocido bajo el alias de “Petete”, quien como cabo talarbartero formó parte del entramado represivo de Campo de Mayo. El libro constituyó uno de los primeros escritos que abordó de manera sistemática lo ocurrido en la guarnición del ejército durante la dictadura militar. En la introducción, Almirón señalaba que:

Este libro cuenta la historia de un testigo que pudo observar desde su lugar entre los genocidas lo que sucedió en El Campito, de principio a fin, a lo largo del paso de más de cuatro mil secuestrados por los Grupos de Tareas del Ejército y que hoy figuran como desaparecidos.

De ese campo nadie salió vivo. No existen testimonios certeros sobre su funcionamiento y fatídica magnitud. Salvo el de Ibáñez¹.

El testimonio de Ibáñez, hecho público por primera vez en 1995, tuvo fuertes repercusiones. Sin embargo, no era –ni había sido– el único. Al menos desde los meses finales de 1976, sobrevivientes y familiares comenzaron a denunciar ante diversas instancias nacionales e internacionales lo ocurrido en los principales espacios de detención que funcionaron en Campo de Mayo: “El Campito”, “Las Casitas”, la Prisión Militar de Encausados y el Hospital Militar, sede de una de las mayores maternidades clandestinas del país.

Esta publicación aborda los testimonios elaborados por quienes sobrevivieron al cautiverio en Campo de Mayo, en un período que va desde los inicios de la dictadura militar hasta el Juicio a las Juntas. Se trata de una primera etapa signada por la progresiva visibilización de los relatos en torno al cautiverio clandestino que había tenido lugar en la mayor guarnición militar del país. A

lo largo de las páginas que siguen, se analizará el contenido, las circunstancias de producción y los espacios de circulación de una porción significativa de esos testimonios. A la luz de los contextos políticos y memoriales y de los ámbitos específicos en que la palabra de las y los sobrevivientes fue solicitada, se examinará lo que estos relatos permitieron conocer sobre el dispositivo represivo de Campo de Mayo, pero también la forma en que lo hicieron y los silencios que los atravesaron.

A lo largo del siglo XX, la figura del sobreviviente se configuró en Occidente como aquella que testimonia no sólo para dar cuenta de sí, sino de otro u otra, ante un tercero. Protagonistas centrales de una centuria atravesada por matanzas masivas y genocidios, las y los sobrevivientes asumieron la tarea de contar el horror de la experiencia límite. Primo Levi, sobreviviente y testigo emblemático del Holocausto, se refirió a esto como un “deber de memoria” que, en su caso particular, se expresó en una extensa obra testimonial que expuso al mundo las atrocidades del régimen nazi en el complejo de campos de concentración y exterminio Auschwitz-Birkenau.

En la Argentina la asociación entre las figuras del sobreviviente y el testigo adquirió relevancia en distintos episodios represivos que siguieron al golpe de Estado de septiembre de 1955. El periodista y militante Rodolfo Walsh le otorgó un lugar protagónico en su libro *Operación Masacre* (1957), donde relató los fusilamientos de civiles en los basurales de la localidad de José León Suárez en junio de 1956, durante la dictadura del general Pedro Eugenio Aramburu. Una década y media después, fue el también periodista y militante Francisco “Paco” Urondo quien dio voz a los sobrevivientes de la Masacre de Trelew de agosto de 1972 en su libro *La Patria Fusilada* (1973), producido durante su encierro en el penal de Devoto en los años de la dictadura del general Alejandro Agustín Lanusse.

Sin embargo, fue durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983) que la figura del so-

breviente-testigo cobró una trascendencia fundamental. La naturaleza clandestina que asumió gran parte de la represión convirtió a los testimonios en una fuente clave para conocer el destino de las personas desaparecidas y dar a conocer públicamente los crímenes de la Junta Militar. Su importancia para lograr la condena internacional de la dictadura y, ya en democracia, aportar evidencia sobre lo sucedido en los centros clandestinos de detención (CCD) consagró la imagen pública de las y los sobrevivientes como testigos. El informe *Nunca más* (1984) y el Juicio a las Juntas (1985), hitos de la transición democrática argentina, constituyeron dos instancias fundamentales en ese proceso.

Este vínculo entre sobrevivencia y testimonio no es único ni automático. Como han demostrado algunos trabajos recientes, las posiciones que los y las sobrevivientes de la última dictadura asumieron en la escena pública no se reducen a la voz de testigo, sino que abarcan un amplio repertorio de prácticas en el campo del activismo en derechos humanos, desde los años del régimen militar hasta el presente (González Tizón, 2018 y 2023; Tolentino, 2019; Lampasona, 2020a y 2020b). Tampoco la categoría de “testigo” debe entenderse de manera autoevidente, ya que no todas las personas que atraviesan una experiencia límite se convierten indefectiblemente en testigos. Muy por el contrario, adoptar esa posición implica una “asunción activa de la práctica testimonial” que depende tanto de la subjetividad de quien la abraza como de las condiciones sociales de escucha de lo que el testigo tiene para contar (Messina, 2012).

Esta publicación busca reconstruir las condiciones de desenvolvimiento de esa práctica testimonial en el período que va desde la dictadura hasta el Juicio a las Juntas. Para eso, se seleccionaron un conjunto de relatos que permiten ver cómo se fueron modificando el contenido y el formato de las denuncias, así como las condiciones de enunciación de la palabra de los y las sobrevivientes en distintos escenarios a lo largo del

tiempo. Se verá cómo, a pesar de las dificultades con las que se enfrentaron, estos testimonios lograron sacar a la luz lo sucedido en las entrañas del dispositivo represivo clandestino de Campo de Mayo. Las trayectorias que se examinan a lo largo de la publicación dan cuenta de los esfuerzos –en muchos casos individuales, es decir, no sostenidos en un colectivo de denuncia– de decenas de sobrevivientes para transmitir hacia el “afuera” del CCD lo vivido durante el cautiverio.

Para testimoniar sobre su secuestro en Campo de Mayo, quienes sobrevivieron debieron sortear una serie de desafíos. Hablar de lo sucedido dentro de la guarnición supuso, en primer lugar, sobreponerse al imaginario de “fortaleza inexpugnable” que la rodeaba, tanto por su inscripción social e histórica como propiedad exclusiva del ejército –la fuerza que lideró el plan sistemático de represión y exterminio– como por el corte que su perímetro imponía respecto de la trama urbana. Narrar la experiencia límite, además, implicó en muchos casos reponerse de los efectos desestructurantes del cautiverio clandestino, para lo cual resultaron fundamentales los entornos afectivos y políticos. Finalmente, dar testimonio también comportó para las y los sobrevivientes enfrentarse a las miradas suspicaces de quienes dudaban de las razones por las que habían esquivado el destino de desaparición y muerte de la mayoría de las personas secuestradas en los CCD.

Analizar los testimonios de aquellas y aquellos que narraron su cautiverio clandestino en Campo de Mayo en función de los cambiantes contextos sociales de recepción y circulación en que fueron producidos ofrece algunas claves para comprender las etapas iniciales del proceso de justicia y de construcción de una memoria social sobre el terrorismo de Estado en Argentina y, en particular, acerca de la represión que se llevó adelante desde la mayor guarnición del país.

¹ Almirón, Fernando. *Campo Santo. Los asesinatos del ejército en Campo de Mayo. Testimonios del ex sargento Víctor Ibáñez*, Buenos Aires: Editorial 21, 1999.

Las voces de los sobrevivientes en dictadura

En diciembre de 1976, el Comité Argentin d'Information et Solidarité (CAIS), organismo que se había formado en Francia para denunciar los crímenes de la dictadura y ofrecer ayuda a las y los exiliados que llegaban a ese país, publicó un documento titulado *Prisiones argentinas*². Si bien su objetivo principal era denunciar la situación que se vivía en las cárceles legales del régimen militar, el escrito contenía un apartado titulado “Torturas y asesinatos en Campo de Mayo”. Allí se incluían fragmentos del testimonio de una persona que había permanecido detenida de forma clandestina en la guarnición del ejército y que había logrado fugarse gracias a un descuido de sus captores, y también el caso de una ciudadana estadounidense –cuya denuncia había llegado al Congreso norteamericano– que relataba haber estado cautiva dentro de la misma unidad militar. Con la publicación de estos testimonios, Campo de Mayo se sumó a la lista, todavía escueta pero en permanente crecimiento, de lugares que eran denunciados ante la comunidad internacional por su funcionamiento como CCD.

Cuando todavía la Junta Militar estaba en el poder, las voces de quienes habían sobrevivido al cautiverio ilegal resultaron fundamentales para dar a conocer al mundo la represión en Argentina. A través de sus testimonios, que narraban en primera persona la realidad dantesca de los CCD, los representantes de países extranjeros y organismos internacionales tomaron conciencia de la gravedad de las violaciones a los derechos humanos perpetradas por el régimen militar, la necesidad de condenar abiertamente a la dictadura y presionar por la liberación de los miles de

desaparecidos. En el caso de Campo de Mayo, a pesar de ser escaso el número de sobrevivientes, los testimonios elaborados por algunos de ellos circularon públicamente en el extranjero, sumándose –como se verá– al conjunto de militantes y organizaciones que denunciaban a la dictadura desde el exilio. Gracias a estos relatos fue posible conocer detalles del cautiverio en la guarnición militar y las identidades de una parte de las personas allí secuestradas y sus captores.

Este capítulo recupera los testimonios de sobrevivientes de Campo de Mayo que se difundieron públicamente durante el período dictatorial. Se trata de una producción acotada y heterogénea, pero al mismo tiempo muy significativa por su aporte al conocimiento del entramado represivo que tuvo como eje la guarnición. Mediante un recorrido por estos relatos tempranos, se abordarán algunos de los principales actores, circuitos, formatos y momentos que organizaron la denuncia de las violaciones a los derechos humanos en Argentina, y más específicamente en Campo de Mayo, antes de la caída de la Junta Militar. Su acción decidida no sólo permitió el aislamiento y condena internacional de la dictadura, sino también generar una base de saberes sobre el dispositivo represivo que serían claves en los procesos judiciales de la etapa democrática.

Los primeros indicios de la represión en Campo de Mayo

Patricia Erb tenía 19 años cuando, el 13 de septiembre de 1976, fue secuestrada de su casa por un grupo de civiles armados. Hija de misioneros menonitas norteamericanos que después de casarse se habían radicado en la Argentina, tenía

la nacionalidad de aquel país. Al momento de su secuestro estudiaba sociología en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y militaba en la Juventud Guevarista, rama juvenil del Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP). Luego de permanecer desaparecida dos semanas, gracias a las presiones del gobierno norteamericano sobre la Junta Militar, Erb fue liberada e inmediatamente expulsada de la Argentina. Debido a la repercusión pública que tuvo su caso en Estados Unidos, al llegar allí se encontró con una guardia de periodistas que la abordó para obtener el testimonio de su experiencia de cautiverio³. Este fue el punto de partida de una serie de declaraciones de la sobreviviente que llevarían el tema de las violaciones a los derechos humanos en la Argentina dictatorial, y particularmente en la guarnición de Campo de Mayo, a las más altas esferas de la política norteamericana.

A pesar de los apoyos iniciales que su gobierno prestó a la Junta Militar, Estados Unidos fue el epicentro de algunas de las denuncias más tempranas de la represión en Argentina, que incluyeron testimonios de sobrevivientes de CCD. La primera de estas acciones que generó un fuerte impacto público fueron las declaraciones que realizaron dos integrantes de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), los abogados Gustavo Roca y Lucio Garzón Maceda, ante la Cámara de Representantes los días 28 y 29 de septiembre de 1976. Cara a cara con los congresistas, relataron numerosos episodios represivos que habían ocurrido en distintos puntos del país para ilustrar los niveles de persecución política que imperaban en la Argentina. A sus declara-

ciones agregaron, además, el testimonio de una joven norteamericana de origen chicano, Olga Talamante, que había sido secuestrada durante la vigencia del estado de sitio de noviembre de 1974, luego legalizada y, finalmente, expulsada del país pocos días después del golpe de Estado. Su relato era una prueba de primera mano de la metodología represiva clandestina que, aunque inaugurada con anterioridad a la dictadura, había asumido un carácter generalizado con el ascenso de la Junta Militar al poder⁴.

Las denuncias en Estados Unidos tenían un objetivo concreto: que el gobierno de ese país cortara los planes de asistencia militar a la Argentina ante la evidencia de las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas por la dictadura. Esto era lo que se proponía lograr el presidente del Subcomité de Organizaciones Internacionales de la Cámara de Representantes, el diputado demócrata por el Estado de Minnesota Donald Fraser, anfitrión de las audiencias donde Roca y Garzón Maceda denunciaron la represión clandestina puesta en práctica por la Junta Militar. Fraser, como muchos de los actores que se sumaron a la lucha contra la dictadura desde territorio norteamericano, apostaba a un triunfo de James Carter en las elecciones presidenciales de noviembre de 1976. En su campaña, el candidato demócrata había asegurado que, en caso de ganar, cortarían toda asistencia económica o militar a cualquier nación que violara los derechos humanos, como era el caso de la Argentina dictatorial.

En la difusión del testimonio de Erb sobre su cautiverio en Campo de Mayo fue clave el *lobby* ante las y los integrantes de ambas cámaras del

²CAIS. *Prisons argentines*. París, diciembre de 1976. Colección Bibliothèque de Documentation Internationale Contemporaine. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

³Toda la información de este párrafo surge de Archivo Oral de Memoria Abierta. *Testimonio de Patricia Erb*. 8 de marzo de 2007. Memoria Abierta. Argentina.

⁴Para acceder al contenido completo de las declaraciones ante el Congreso de Estados Unidos, ver Archivo Nacional de la Memoria (2020).

Congreso, práctica muy desarrollada en suelo norteamericano (Robledo, 2022). Para ello, la sobreviviente y su familia se valieron de la vasta influencia de la Iglesia Menonita en ese país, que les abrió las puertas de los despachos de las y los congresistas. Las gestiones estuvieron a cargo de Delton Franz, representante del Comité Central Menonita en Washington, que consiguió entrevistas con cuarenta congresistas, ante los cuales Erb relató su cautiverio en Campo de Mayo (Graber Miller, 1996). Mediante la reiteración de su testimonio pretendía convencer uno a uno a los legisladores de la necesidad de cortar las ayudas militares a la dictadura y exigir la inmediata liberación de las personas secuestradas en los CCD⁵. Fue también en este contexto que Erb produjo su primer testimonio por escrito, elaborado poco después de su llegada a Estados Unidos, dirigido a los “organismos internacionales”, al “Congreso de EEUU” y a las “iglesias norteamericanas”⁶.

⁵ Archivo Oral de Memoria Abierta, 8 de marzo de 2007, *Op. cit.*

⁶ Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Legajo CONADEP N° 3746: Patricia Erb. Serie Legajos de víctimas del Terro-

El testimonio de Erb fue el primero de los que alcanzó una cierta visibilidad pública en tiempos de dictadura que identificó como su lugar de cautiverio “los cuarteles militares de Campo de Mayo”⁷. Su relato confirmaba así lo que hasta entonces era un secreto a voces en los círculos militantes y del activismo en derechos humanos. En efecto, las sospechas sobre el funcionamiento de la guarnición como CCD databan de antes del 24 de marzo de 1976 y se vinculaban con los primeros ensayos de terrorismo estatal durante la presidencia de María Estela Martínez de Perón (1974-1976). Por ejemplo, Campo de Mayo había sido apuntado en su momento como el lugar donde había permanecido cautivo Roberto Quieto, histórico militante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) y posteriormente de Montoneros, secuestrado a finales de diciembre de 1975 y hasta el día de hoy desaparecido.

De poco más de una página de extensión, el re-

lato de Erb sobre su secuestro en Campo de Mayo se difundió en un momento en el que eran pocos los sobrevivientes que hacían pública su experiencia en el CCD. Por un lado, esto tenía que ver con la ferocidad con que se llevaba adelante el exterminio y con el temor a posibles represalias de parte de los captores. Por otro, pesaban además las sospechas que un sector del movimiento de oposición a la dictadura proyectaba sobre las y los sobrevivientes, desalentando su incorporación activa a la denuncia. Esa suspicacia se basaba en la creencia, muy extendida en los círculos de la militancia revolucionaria, de que solo se podía salir con vida de los CCD mediante la fuga o la “colaboración” con las fuerzas represivas. A las secuelas físicas y psicológicas del cautiverio se sumaba así, para las y los sobrevivientes, la sombra de la “traición” (Longoni, 2007; Tello, 2014).

⁷ Idem.

lato de Erb se organizaba según el orden cronológico en que habían sucedido los hechos. Además, primaba en él la descripción fáctica de las condiciones de cautiverio y de las múltiples torturas a las que habían sido sometidos Erb y los demás cautivos y cautivas. La sobreviviente afirmaba haber visto “varias personas vendadas y encadenadas al piso” y también el uso de “la picana” – nombrada con el término en español– como medio para extraer información de las y los secuestrados. Sobre el espacio de cautiverio, señalaba que era una suerte de “granero”. También mencionaba la “casa de tortura” hacia donde la habían llevado a interrogarla al día siguiente de su llegada al lugar. En otro pasaje de su testimonio, refería la presencia de personas de civil a cargo del CCD y “médicos” que atendían a quienes presentaban heridas de consideración⁸.

El relato de Erb sobre su secuestro en Campo de Mayo se difundió en un momento en el que eran pocos los sobrevivientes que hacían pública su experiencia en el CCD. Por un lado, esto tenía que ver con la ferocidad con que se llevaba adelante el exterminio y con el temor a posibles represalias de parte de los captores. Por otro, pesaban además las sospechas que un sector del movimiento de oposición a la dictadura proyectaba sobre las y los sobrevivientes, desalentando su incorporación activa a la denuncia. Esa suspicacia se basaba en la creencia, muy extendida en los círculos de la militancia revolucionaria, de que solo se podía salir con vida de los CCD mediante la fuga o la “colaboración” con las fuerzas represivas. A las secuelas físicas y psicológicas del cautiverio se sumaba así, para las y los sobrevivientes, la sombra de la “traición” (Longoni, 2007; Tello, 2014).

Ante la sospecha o la incredulidad que podían despertar sus testimonios, las personas que salían con vida de los CCD se esforzaban por explicar en detalle cómo habían logrado recabar la información que brindaban a pesar de las rigurosas condiciones de detención en las que había transcurrido su secuestro. Erb, por ejemplo, señalaba que “cuando la seguridad cedió por parte de oficiales y suboficiales pude ver muchas personas vendadas y encadenadas al piso, como yo” y que “algunas

⁸ Idem.

veces, cuando las manos estaban libres, podíamos removernos parte de las vendas lo suficiente para ver y hablar en voz baja”, pudiendo así conocer las identidades de algunos de sus compañeras y compañeros de cautiverio⁹. Entre los nombres mencionados figuraban los de las y los militantes del PRT-ERP secuestrados en el operativo que derivó en el asesinato de dos de los máximos dirigentes de la organización, Mario Roberto Santucho y Benito Urteaga: Eduardo Domingo Menna, su compañera Alba María Lanzilotto y Liliana Delfino –pareja de Santucho–¹⁰.

La relación de la sobreviviente con el PRT-ERP y la referencia a las y los militantes de la organización secuestrados en Campo de Mayo le abrió a su testimonio las puertas de otro circuito de denuncia, también dentro de Estados Unidos pero con proyecciones transnacionales. Como parte de su estrategia internacional, el PRT-ERP había desarrollado redes en ese país en los años previos al golpe de Estado (Pozzi, 2022). En abril de 1975, este núcleo militante dio origen al periódico *Denuncia* con el objetivo de “desenmascarar los crímenes que en aquel momento cometía el gobierno de Isabel Perón”¹¹. El número de la publicación correspondiente a diciembre de 1976 hacía alusión al relato de Erb para denunciar que, contra lo que había afirmado el comunicado oficial sobre el operativo, Domingo Menna estaba vivo y secuestrado en Campo de Mayo, donde había sido sometido a brutales torturas. Además, el partido encargó a uno de sus militantes en el exilio norteamericano –Horacio Lofredo, uno de los fundadores de la delegación de la CADHU en ese país, creada a fines de 1976– encontrar a Erb para persuadirla de que testimoniara de forma pública¹². Una vez en contacto con Lofredo, la sobreviviente agregaría a su acción de denuncia en el marco de la red de conexiones de la Iglesia Menonita una

⁹ Idem.

¹⁰ El testimonio mencionaba también, entre las personas cautivas en Campo de Mayo, a Eduardo Raúl Merbilháa, uno de los máximos dirigentes del PRT-ERP que por poco había evitado el operativo donde habían sido asesinados Santucho y Urteaga y secuestrados Menna, Delfino y Lanzilotto.

¹¹ *Denuncia*. N° 10. Junio de 1976.

¹² Archivo Nacional de la Memoria. *Entrevista a Marta Fabián*. Abril 2020-enero 2022. Serie Entrevistas de Investigación. Sección Coordinación de Investigaciones Históricas. Fondo Archivo Nacional de la Memoria. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

I, Patricia Ann Erb, age 19, United States citizen, feel it my duty as a human being and as a Christian, to communicate to national and international organizations what I saw and experienced during my abduction and imprisonment by the Armed Forces of Argentina in the military headquarters of Campo de Mayo.

As a student at the University of Buenos Aires, I participated in a student organization sponsored by the University with delegates from the various classes in the University. As a sociology major I participated along with other sociology students in field work in the poverty ghettos.

On September 13, 1976, I was abducted in Buenos Aires, where I lived with my parents (protestant missionaries) since 1958, by armed men in civilian clothes. I was blindfolded and conducted to a room that gave the impression of being in a barn, where there were many men and women. Days after, when security was relaxed by officials and sub-officials, I was able to see many persons blindfolded and chained to the floor, as I was. Sometimes when our hands were free we could remove part of our blindfolds enough to see and talk in low voice.

The day after my abduction, I was conducted as were many others, to rooms which we called "the torture house". There, men dressed in civilian clothes, would begin interrogations, using torture "when it was necessary" in attempts to extract confession. That torture took various forms: beating with clubs, fists, kicking, immersing in water or in fecal substance to almost the drowning point and applying "La Picana" (electric machine) that is touched to the more sensitive parts of the body, like mouth, eyes, nose, ears, vagina, breast, penis, feet and hands. To cause a stronger sensation they would tie us with rope to a wire bed which carried an electrical current, plus entangled

El testimonio de Patricia Erb sobre su cautiverio clandestino. Allí mencionaba haber estado secuestrada en una especie de “granero” dentro de la guarnición de Campo de Mayo. Fuente: Subfondo CONADEP. Archivo Nacional de la Memoria.

participación activa en el Argentine Information and Service Center (AISC)¹³.

A pesar de su pertenencia a las estructuras juveniles del PRT-ERP y de haber sostenido sus contactos con el partido luego de su liberación, Erb no hizo alusión en su testimonio a su militancia ni tampoco a la de sus compañeros y compañeras de fuerza política cautivos en Campo de Mayo. Este silencio no era casual ni se debía a un olvido de la sobreviviente, sino que se explicaba en gran medida a partir de los destinatarios del testimonio. Para un sector no desdeñable de la comunidad internacional, compuesto de organismos de derechos humanos como Amnistía Internacional o gobiernos extranjeros como el de Estados Unidos o Francia, la militancia en organizaciones armadas era sinónimo de “terrorismo”

¹³ Archivo Nacional de la Memoria. *Entrevista a Horacio Lofredo*. Julio-noviembre 2020. Serie Entrevistas de Investigación. Sección Coordinación de Investigaciones Históricas. Fondo Archivo Nacional de la Memoria. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

(Franco, 2008). Por eso, para obtener su solidaridad muchos sobrevivientes –o los organismos que difundían sus testimonios– ocultaban sus identificaciones políticas como parte de una estrategia para garantizar una mejor recepción de sus denuncias, lo que no impedía que apelaran a las redes de contactos militantes para visibilizar su experiencia de cautiverio (Confino y Tizón, 2022).

Estas tramas políticas jugaron un rol todavía mayor en la difusión del testimonio de Julio Visuara. Integrante de Montoneros, tenía 24 años cuando, el 19 de abril de 1976, un grupo de civiles armados irrumpió en su hogar y lo secuestró junto a su pareja y otros compañeros de militancia. Todos ellos permanecieron detenidos de forma clandestina en dos CCD, uno de los cuales Visuara ubicó dentro de la guarnición de Campo de Mayo. Sometido a torturas durante el cautiverio, en una oportunidad en que fue sacado del CCD junto a otro secuestrado con la intención de que señalara

una casa operativa de la organización, aprovechó un descuido de sus captores para fugarse. Su testimonio, elaborado en la clandestinidad dentro de la Argentina, llegó a manos de la CADHU, que a través de su estructura en el país –que tenía como uno de sus engranajes fundamentales al físico y militante del Partido Revolucionario de los Obreros Argentinos (PROA) Ignacio Ikonicoff (Rot, 2016; González Tizón, 2021; Archivo Nacional de la Memoria, 2022)– logró sacarlo del país para su difusión en el extranjero¹⁴.

La circulación pública del testimonio de Visuara sobre su cautiverio y fuga ofrece un ejemplo acabado de las redes transnacionales de denuncia que muy tempranamente se pusieron en marcha en la geografía política del exilio argentino, que se servían de los contactos generados por los representantes de las organizaciones revolucionarias fuera del país. En diciembre de 1976, fragmentos de su relato aparecieron publicados en el documento del CAIS mencionado al comienzo de este trabajo. A esta aparición en Francia le siguió otra en Estados Unidos, donde el testimonio llegó –como antes el de Erb– hasta el Congreso, con la misma intención de contribuir a la suspensión de las ayudas militares a la dictadura argentina. De nuevo en Europa, una copia de su declaración ante la CADHU fue presentada a los asesores de asuntos internacionales del Papa Paulo VI. El testimonio alcanzó su máxima visibilidad con su inclusión en el informe *Argentina: proceso al genocidio*, publicado por la CADHU en Madrid en marzo de 1977, con posteriores traducciones al inglés, francés y alemán (CADHU, 2014).

Aunque más extenso que el de Erb, el relato de Visuara portaba también algunas de las marcas que caracterizaron a los primeros testimonios públicos sobre el dispositivo represivo dictatorial. Su narración seguía el orden cronológico de los acontecimientos y ponía el eje en las torturas, vejaciones y malos tratos a los que habían sido sometidos el sobreviviente y el grupo secuestrado junto a él. A diferencia del testimonio de Erb, no

¹⁴ Junto a Visuara fueron secuestrados su esposa Norma Argentina Benavidez, Francisco Tiseira, Marta Álvarez y Francisco Mena. Los cuatro se encuentran desaparecidos. Visuara, por su parte, fue capturado nuevamente en noviembre de 1977 y llevado al CCD “Club Atlético”. Desde entonces permanece desaparecido.

aportaba mayor información sobre la dinámica de funcionamiento general del lugar y sus responsables. Tampoco había referencias a otros cautivos o cautivas más allá de las personas que habían sido víctimas del mismo operativo, cuyas identidades reales permanecían resguardadas detrás de sus nombres de guerra. Los datos aportados por Visuara sobre la materialidad del espacio de cautiverio sugerían que se trataba de un lugar distinto al “granero” donde había estado secuestrada Erb. En su relato mencionaba celdas donde las personas permanecían encerradas de a dos y no un gran espacio de cautiverio con muchos detenidos y detenidas, como en el caso de la sobreviviente. Sobre la ubicación del lugar de cautiverio, afirmaba que estaba “aproximadamente a 20 metros de las vías y a unos 50 metros de la ruta 8”, datos que coincidían con el emplazamiento de la guarnición del ejército.

Más allá de sus diferencias, los testimonios de Visuara y Erb tenían en común su brevedad, su insistencia en los aspectos fácticos de la experiencia de cautiverio y su reconstrucción fragmentaria del lugar de detención y del dispositivo represivo del que formaba parte. A pesar de este carácter “incompleto”, resultado de la propia dinámica del secuestro clandestino, sus relatos resultaron claves para dar a conocer ante la comunidad internacional la participación de Campo de Mayo en el plan represivo. No parece casual que, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina de marzo de 1977, Amnistía Internacional incluyera a la guarnición en una lista de lugares denunciados como “centros no oficiales de detención”, nombre con el que el organismo hacía referencia entonces a los CCD¹⁵.

Faltaban todavía algunos años para que los testimonios de las y los sobrevivientes de Campo de Mayo pudieran dar cuenta de un modo integral del funcionamiento del dispositivo de cautiverio clandestino de Campo de Mayo. Un gran paso en ese sentido se daría a mediados de 1979, en un contexto donde las denuncias contra la Junta Militar ganaban cada vez mayor visibilidad pública dentro y fuera de la Argentina.

¹⁵ Amnistía Internacional. *Informe de una misión de Amnistía Internacional a la República Argentina. 6-15 de noviembre de 1976*. Barcelona: Amnistía Internacional, 1977, p. 43.

et les coups de matraques, côtes cassées etc... des médecins de l'Unité N°9 ont été effrayés et ont ordonné renos et médicaments.

* — — — — — *

Ceci est la réalité que vivent les prisonniers reconnus comme tels et détenus dans les prisons de la Nation, celles dont parlent les lois argentines.

Mais aujourd'hui, en Argentine de 1976, il y a des milliers de "séquestrés" de disparus dont officiellement on ne sait rien, mais nous savons tous qu'ils sont dans les casernes, transformées en véritables CAMPS DE CONCENTRATION, dont très peu ont pu sortir en vie, où quand ils en sortent ils sont assassinés ensuite dans de prétendus affrontements

Néanmoins un "séquestré" à Campo de Mayo (la plus importante garnison du pays situé près de Buenos Aires) a pu sauver sa vie miraculeusement et apporter ainsi un témoignage précieux au travail de la solidarité.

TORTURES ET ASSASSINATS A CAMPO DE MAYO

Le témoignage qui quit a été raconté par Julio VISUARA qui a réussi à s'échapper, sauvant ainsi sa vie et confirmant les doutes sur ce qu'est CAMPO DE MAYO. C'est actuellement un CAMP DE CONCENTRATION où l'on torture en masse des milliers d'argentins pour les exterminer ensuite.



Documento publicado por el Centre Argentine d'Information et Solidarité en diciembre de 1976 donde se mencionaba la denuncia de Julio Visuara sobre su cautiverio en Campo de Mayo. Fuente: Colección Bibliothèque de Documentation Internationale Contemporaine. Archivo Nacional de la Memoria.

El revés del testimonio: los intercambios diplomáticos en el “caso Erb”

OPTIONAL FORM NO. 10
JULY 1973 EDITION
GSA FPMR (41 CFR) 101-11.6

CONFIDENTIAL

DECLASSIFIED CASE: OWE 82861 DATE: 12-24-2012

UNITED STATES GOVERNMENT

Memorandum

TO : Ambassador Hill

THRU : W. W. Hitchcock - CONS *WWH*

FROM : M. Chaplin - DCM

FROM : G. J. Whitman - CONS *GJW*

DATE: November 5, 1976

SUBJECT: Arrest Case of Patricia Ann Erb

On November 4, 1976 Mr. and Mrs. John Delbert Erb visited the Embassy to provide additional details concerning the arrest and detention of their daughter, Patricia Ann Erb, in Buenos Aires on September 13, 1976. Mrs. Erb traveled with Patricia to the United States and has recently returned to Buenos Aires. Mrs. Erb and Patricia also spoke to Fred Rondon in Elkhart, Indiana in greater detail than is related here.

Mrs. Erb stated that, contrary to her daughter's previous declarations, Patricia had been systematically tortured for several days after her abduction. According to Mrs. Erb Patricia initially refused to provide her captors with information on her activities in the "Juventud Guevarista". The torture ceased after she prepared and signed a statement outlining these activities and naming the other members of her cell.

Patricia was also made to sign a statement promising not to tell the Embassy about her treatment. She was repeatedly told that if she did so, members of her family would be killed.

Mrs. Erb was reluctant to go into detail regarding Patricia's torture. She stated, however, that Patricia had been beaten with a revolving stick device that left no marks or bruises. Her head was submerged in a tub of water until she started to ingest its contents. The treatment was repeated using human excrement. She was subjected to electric shocks on her breasts, genitals and other parts of her body. She finally "confessed" on the "electric bed", a "wired" wire mattress on which she was placed, nude, and doused with water. She was not raped, although an attempt was made by one of the guards. She said that the attempted rape was not part of the "official treatment" and that she thought the guard would have been severely reprimanded if he were caught.

Mrs. Erb stated that Patricia is experiencing adverse psychological effects as a result of her detention. She has difficulty sleeping and often wakes up crying or screaming. She is now under psychiatric treatment. Patricia intends to remain in Elkhart, Indiana with relatives and plans to study nursing.

Buy U.S. Savings Bonds Regularly on the Payroll Savings Plan

5010-108-01 DocId:32735130 Page 18

Los intercambios diplomáticos revelan algunos aspectos del caso Erb que no afloraron en su testimonio público. Fuente: Colección Desclasificados. Archivo Nacional de la Memoria.

Por su origen norteamericano y los contactos que su familia mantenía con la Iglesia Menonita de ese país, la desaparición de Patricia Erb tuvo repercusiones inmediatas en Estados Unidos. A los pocos días de su secuestro comenzaron las gestiones diplomáticas para reclamar por su aparición y liberación inmediata, que llegaron hasta el teniente general Videla. Estas diligencias quedaron reflejadas en las comunicaciones entre la embajada norteamericana en Buenos Aires y la Secretaría de Estado en Washington, documenta-

ción que hoy se encuentra disponible gracias a su desclasificación.

En el primero de los cables, enviado cuando todavía no había noticias del paradero de Erb, la embajada hace un listado de las gestiones formales e informales realizadas para obtener datos al respecto. El documento, que lleva la firma del embajador Robert Hill, afirma que las primeras tratativas se hicieron “dentro de los treinta minutos posteriores a la notificación del secuestro por parte del padre”, celeridad que da cuenta de la prioridad que se le otorgó al caso desde el gobierno norteamericanoⁱ. Además, se mencionan distintos indicios que sugerían la participación de las Fuerzas de Seguridad en el secuestro como, por ejemplo, que “un vecino recibió de parte de policías uniformados la orden de permanecer en su casa” mientras transcurría el operativo en el hogar de la familia Erb.

En un cable posterior, fechado en septiembre de 1976, el embajador informa a la Secretaría de Estado acerca de una conversación de una hora y media que mantuvo con el presidente de la Junta Militar, teniente general Videlaⁱⁱ. Según Hill, en esa charla presionó a la máxima figura de la dictadura para obtener novedades sobre el paradero de Erb, sin éxito. En sus propias palabras, “el gobierno argentino no había podido encontrar ninguna pista de ella y no tenía idea de dónde estaba”, aunque Videla se había encargado de aclarar que, en

ⁱ Departamento de Estado. *Case No. 0-2016-16244 Doc No. C06275211*, 5 de julio de 2018. Colección Desclasificados del gobierno de Estados Unidos. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

ⁱⁱ Departamento de Estado. *Case No. 0-2016-16244 Doc No. C06275302*, 5 de julio de 2018. Colección Desclasificados del gobierno de Estados Unidos. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

caso de encontrarla, Erb sería expulsada del país antes de que se iniciara cualquier acción judicial en su contra.

Recién hubo novedades en una tercera comunicación de la embajada, también enviada durante el mes de septiembre, donde se informaba a Washington que, el día 28 por la mañana, funcionarios de la Cancillería argentina habían avisado que “Patricia Erb estaba viva y bien” y permanecía cautiva en el “cuartel central” de policía de Bella Vistaⁱⁱⁱ. Esos mismos funcionarios informaron, además, que su detención se había producido bajo la vigencia del estado de sitio y que a la brevedad sería expulsada del país.

Los intercambios diplomáticos posteriores a la aparición de Erb muestran algunas de las posibilidades y límites del testimonio en el contexto dictatorial. En el mismo cable que anunciaba su aparición, el embajador señalaba que un integrante del consulado había visitado a la sobreviviente. Su conclusión del encuentro era que “no había evidencia de maltrato físico o psicológico”. La afirmación contrastaba con la continuación de su propio relato, ya que unas líneas más abajo mencionaba que “Patricia declaró que poco después de ser arrestada fue interrogada intensivamente por aproximadamente una hora, y que se usaron ‘pinches’ eléctricos”^{iv}. Según el mismo funcionario, la sobreviviente había sostenido que “aparte de esa interrogación no fue físicamente hostigada durante su detención”.

Un memorándum enviado al embajador Hill desde el consulado con fecha 2 de noviembre de

ⁱⁱⁱ Departamento de Estado. *Case No. 0-2016-16244 Doc No. C06275229*. Colección Desclasificados del gobierno de Estados Unidos. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

^{iv} Idem.

1976 arrojaba, sin embargo, una luz distinta sobre la experiencia de cautiverio de Erb^v. Allí se relataba la visita de los padres a la embajada norteamericana. En ese encuentro, según el funcionario firmante, la madre de Erb había dicho que “contra lo que dice su primera declaración, fue sistemáticamente torturada luego de su secuestro porque no otorgaba información sobre su pertenencia a la Juventud Guevarista”, y que “los tormentos cesaron recién cuando ella lo hizo”. La mujer había afirmado, además, que su hija había sido obligada a firmar una declaración en la que se comprometía a no mencionar a los miembros de la embajada el tratamiento recibido durante el cautiverio, bajo amenaza de represalias a su familia.

El documento pone de relieve algunas de las tensiones y silencios que atravesaban el testimonio en dictadura. El hecho de que en su entrevista con el funcionario de la embajada, Patricia Erb hubiera ocultado la feroz tortura recibida en Campo de Mayo daba cuenta de las presiones que operaban sobre las y los sobrevivientes dentro de la Argentina, donde estaban expuestos a las represalias de sus antiguos captores. Una vez fuera del país, la posibilidad de denunciar entrañaba menos riesgos. Sin embargo, no por eso estaba exenta de limitaciones. La necesidad de inscribir los relatos del cautiverio en los parámetros de la narrativa humanitaria que hegemonizaba la denuncia en el terreno internacional, marcaba límites precisos a lo que las y los sobrevivientes podían decir respecto de sus identidades políticas, especialmente si –como en el caso de Erb– estaban vinculados a organizaciones armadas.

^v Gobierno de los Estados Unidos. *Memorandum*. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1976. Colección Desclasificados del gobierno de Estados Unidos. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

Una radiografía de la represión en Campo de Mayo: el testimonio de Juan Carlos Scarpati

El 23 de agosto de 1979 se organizó una conferencia de prensa en París con la presencia del presidente del intergrupo de la Asamblea Francesa por la Defensa de los Derechos Humanos, Bernard Stasi, a la que también asistieron miembros de Amnistía Internacional y de la CADHU. El evento se proponía dar a conocer en el ámbito político francés los testimonios de tres sobrevivientes del cautiverio clandestino en Argentina. Una de las personas invitadas a narrar su experiencia, Juan Carlos Scarpati, relató con detalles su secuestro y detención en Campo de Mayo y su posterior fuga. Durante su exposición, aportó datos hasta entonces desconocidos sobre el engranaje represivo de la guarnición que permitían reconstruir aspectos fundamentales de algunos de los lugares de cautiverio que funcionaban en su interior¹⁶.

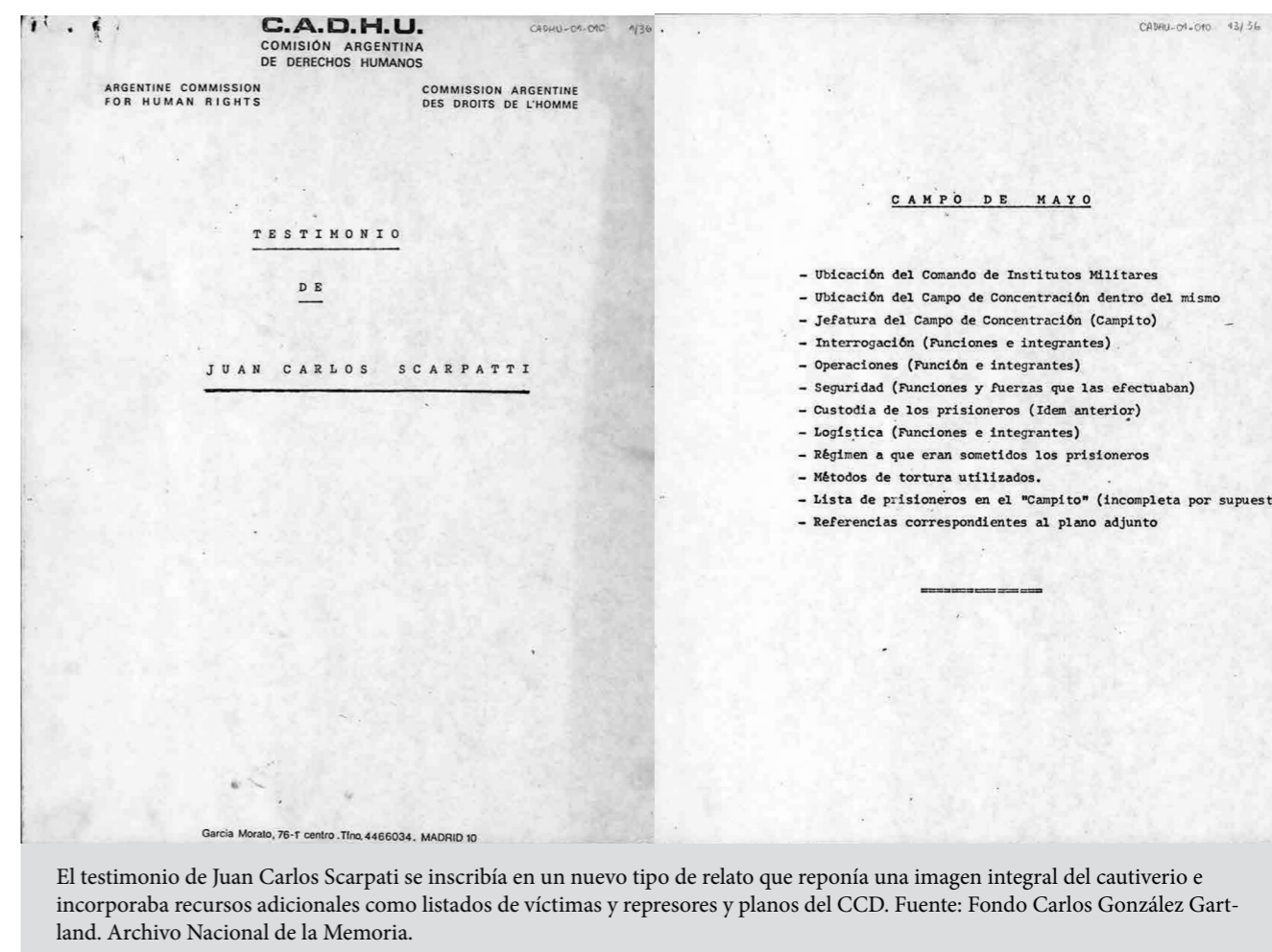
El caso de Scarpati presentaba un contrapunto importante con los de Visuara y Erb. A diferencia de aquellos, que solo habían estado cautivos algunos días, había permanecido secuestrado en la guarnición durante un lapso de cinco meses, entre abril y septiembre de 1977. Además, en un determinado momento había comenzado a realizar tareas de mantenimiento en distintos espacios del CCD. Estas dos cuestiones le permitieron conocer detalles de la materialidad y funcionamiento del espacio de cautiverio, de sus responsables y de las personas allí secuestradas. Todo esto se plasmó en un extenso testimonio que, desde Madrid, el sobreviviente brindó ante la delegación de la CADHU en esa ciudad¹⁷. Pensado inicialmente como confidencial, pronto el relato se visibilizó a partir de su inclusión en distintas publicaciones del exilio.

El contexto en el que Scarpati produjo su testimonio presentaba diferencias significativas con

el de sus predecesores. El año 1979 fue clave en la denuncia de los crímenes de la dictadura. Para entonces, la imagen de la Junta Militar en el extranjero estaba severamente lesionada por la acumulación de pruebas sobre las violaciones a los derechos humanos en el país (Franco, 2008; Jensen, 2010; Águila, 2023; entre otros). Como una forma de descomprimir la presión internacional sobre el régimen militar, Jorge Rafael Videla cursó a fines de 1978 una invitación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para constatar *in loco* la situación argentina. La visita del organismo se consumó en septiembre del año siguiente y, en contraste con los planes de la Junta Militar, puso a la dictadura en el centro de la mirada de la comunidad internacional, amplificando la resonancia pública de las denuncias que se multiplicaban dentro y fuera de la Argentina.

Esta situación generó condiciones favorables para una mayor circulación pública de la palabra de las y los sobrevivientes. Sus testimonios se multiplicaron especialmente en el exilio, que generó “un tiempo-espacio de posibilidad para la elaboración y la presentación pública de sus denuncias” (Tello, 2015: 97). En la historia de la visibilización de los crímenes dictatoriales, el año 1979 marcó el inicio de una verdadera “era del testigo” cuyo hito de partida fue el testimonio que tres sobrevivientes de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) dieron ante la Asamblea Nacional Francesa en octubre de 1979 (González Tizón, 2021). Por un lado, hubo una mayor presencia de la palabra sobreviviente en el espacio público con el aumento exponencial de los testimonios en circulación en distintos países del exilio, tales como Francia, España, Inglaterra, México y Brasil. Pero, además, esta nueva etapa se caracterizó por la consolidación de un nuevo formato de testimonio muy distinto al que había circulado en los primeros años de dictadura, que tuvo su máxima expresión en el conjunto de relatos elaborados en el seno de la CADHU durante el período 1979-1983.

El relato de Scarpati incorporaba muchos de los rasgos de este nuevo formato testimonial, que tomaba como inspiración los modelos consagrados por los organismos internacionales de derechos humanos (Crenzel, 2008; González Tizón,



2016)¹⁸. Además de su extensión, que rozaba las 40 páginas, sobresalía su organización en apartados temáticos que dotaban de un orden y sentido a la experiencia desestructurante y caótica del cautiverio clandestino. A través de subtítulos como “Ubicación del Comando de Institutos Militares”, “Jefatura del campo de concentración (Campito)”, “Interrogación (funciones e integrantes)”, “Régimen a que eran sometidos los prisioneros” o “Métodos de tortura utilizados”, el testimonio otorgaba a los potenciales lectores y lectoras las coordenadas básicas para comprender el dispositivo represivo clandestino de Campo de Mayo¹⁹. A su vez, la incorporación de un plano a mano alzada del lugar donde Scarpati había atravesado su cautiverio enriquecía el relato de su experiencia

¹⁸ Este formato, que se replicaría en la serie de testimonios producida por la CADHU entre 1979 y 1983, también fue utilizado por Amnistía Internacional, por ejemplo, para el relato de dos sobrevivientes del “código ABO”, Alfredo González y Horacio Cid de la Paz.

¹⁹ Idem.

de cautiverio y, al mismo tiempo, a fortalecer su autoridad testimonial: como señala Tello, “producir una imagen sobre el espacio, mostrar, implica también demostrar con precisión las características del escenario donde se desarrolla la experiencia relatada” (2015: 103). Su relato aportaba, además, un listado –que el propio sobreviviente definía como “incompleto”– de las personas que había visto durante el cautiverio, con nombre o apodo y una breve reseña sobre su trayectoria política, circunstancias de secuestro y situación dentro del CCD.

Scarpati encarnaba un perfil de sobreviviente muy diferente al que había testimoniado en los primeros meses de la dictadura, y que cobraría mayor visibilidad en la escena de la denuncia posterior a 1979. La diferencia principal surgía a partir de la mayor duración de las detenciones y de la realización de tareas forzadas al servicio de los represores, que daban forma a una experiencia de cautiverio completamente distinta, que repercutía

¹⁶ *El Día*. “Ex presos denuncian que sí hay cárceles secretas en Argentina”, 24 de agosto de 1979. Las otras personas que relataron su cautiverio en la conferencia fueron Estrella Iglesias y Cecilia Vázquez, ambas sobrevivientes del CCD “El Vesubio”.

¹⁷ CADHU. *Testimonio de Juan Carlos Scarpati*, Madrid, junio de 1979. Serie Testimonios. Sección CADHU. Fondo Carlos González Gartland. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

en los testimonios²⁰. Sobre esta cuestión reflexionaba el propio Scarpati cuando relataba que “las tareas de mantenimiento le daban una relativa libertad de movimiento” y que “si bien no lo autorizaban a andar con la cabeza libre de capucha, las tareas encomendadas hacía que le permitieran andar con la capucha semi-levantada como para observar su trabajo”. De este modo, afirmaba, “fue reconociendo poco a poco el lugar”²¹. A pesar de la mejora en sus condiciones de cautiverio, señalaba, se había mantenido “sin abandonar en un solo instante su firme convicción de fugarse ni bien las circunstancias lo hicieran posible”. La aclaración daba cuenta de la pervivencia de las sospechas en torno a las y los sobrevivientes, –en especial aquellos cautivos o cautivas seleccionadas por sus captores para “durar” dentro del dispositivo concentracionario– incluso cuando sus testimonios aportaban información significativa sobre la represión clandestina, inaccesible de otro modo.

Uno de los grandes aportes del testimonio de Scarpati fue dar a conocer públicamente los nombres que, en la jerga concentracionaria, se les daban a algunos de los espacios de cautiverio de la guarnición. Uno de ellos era “El Campito”, también identificado por el sobreviviente como el “Campo de Tiro”, donde se alojaba la mayoría de las y los secuestrados, y en el que permanecían inmóviles, encapuchados y esposados durante buena parte del día. El otro espacio identificado era “La Casita”, vinculado a la estructura de inteligencia militar, sobre el que se aportaba solo algunas referencias muy generales²². Reponer los nombres que los agentes de la represión le otorgaban a esos lugares y dar cuenta de sus principales rasgos materiales y su dinámica de funcionamiento era una manera de “abrir” el espacio oculto del CCD a los ojos de quienes no habían pasado por la experiencia del cautiverio clandestino.

²⁰ Esta prolongación de los cautiverios por meses e incluso años, se registró también en otros CCD como la ESMA, el “circuito ABO” o La Perla. Del mismo modo, allí se desarrollaron formas de trabajo forzado más o menos sofisticadas que se valieron de los saberes manuales e intelectuales de las y los cautivos con la intención de utilizarlos al servicio de la actividad represiva.

²¹ Idem.

²² Ibidem, p. 7. El lugar, vinculado a la estructura de inteligencia del ejército, luego sería identificado por otros sobrevivientes con el nombre de “Las Casitas”.

El destino de las y los secuestrados en los CCD se constituyó como un tema central de los testimonios que se difundieron en torno al año 1979, y el de Scarpati no fue la excepción. En un pasaje de su relato, afirmaba sin rodeos que “estaba convencido, y sigue en ese convencimiento, de que en ese campo no se salvaba absolutamente nadie”²³. La referencia al asesinato de las y los desaparecidos, por cuyas vidas reclamaba el movimiento de derechos humanos a través de las denuncias en el extranjero, comenzó a instalarse en la producción testimonial de los sobrevivientes durante esta etapa como una verdad tan dura como incuestionable. Scarpati era terminante en relación a este asunto:

en descuidos de sus captores solían intercambiar pocas palabras entre los prisioneros sobre un tema único: los frecuentes “traslados” que sin lugar a dudas, como lo explica en su informe, no tenían otro destino que la muerte, ya que le consta que luego incineraban la ropa que llevaban puestos (sic) al llevárselos²⁴.

El impacto que generaron las declaraciones de sobrevivientes que, como Scarpati, afirmaban que las y los desaparecidos estaban en su mayoría muertos derivó en una intensa polémica al interior del movimiento antidictatorial. Si bien este tipo de afirmaciones no eran del todo novedosas, sí lo era el contexto en el que se efectuaban. En septiembre de 1979, la dictadura había promulgado las leyes N° 22.062 y 22.068. Según estas normas, las familias de las personas desaparecidas podían declararlas como muertas y así acceder a los correspondientes beneficios previsionales. Las leyes maquillaban con poco éxito el intento de la Junta Militar por evitar tener que dar explicaciones sobre lo sucedido con las personas secuestradas. Fue en el marco de la disputa con el régimen dictatorial por este asunto que un sector del amplio arco de denunciante –con algunos organismos de familiares a la cabeza– consideró que las afirmaciones de las y los sobrevivientes eran funcionales a la estrategia de la Junta Militar (Crenzel, 2008; Franco, 2008; Jensen, 2010).

²³ Idem.

²⁴ Ibidem, p. 6.

En su denuncia de los “traslados”, Scarpati incluía una descripción detallada del mecanismo que se implementaba con las personas detenidas en “El Campito” para consumir el exterminio. La precisión de su relato era notable y, por eso mismo, dejaba pocos resquicios a las dudas respecto a su veracidad:

el mecanismo técnico del “traslado” era muy sencillo, se ordenaba que todos los prisioneros fuesen encapuchados y que estuvieran en su pabellón y en su lugar, después se sentían ruidos de camiones que se acercaban, permanecían cierto tiempo parados con el motor en marcha y luego se alejaban, cuando todo se “normalizaba” había 40 o 50 lugares vacíos.

Estos dos camiones se dirigían a un avión que estaba estacionado en una de las cabeceras de las dos pistas que tiene Campo de Mayo (la que está más cerca del “Campito”) y allí cargaban a los prisioneros con destino desconocido, pero según comentarios, este destino era la selva Amazónica o alta mar, preferentemente lo segundo. Después que dejaban su “carga” los camiones volvían al “Campito” y sus ocupantes procedían a quemar la ropa de los prisioneros “trasladados”, esto lo pude comprobar personalmente²⁵.

En simultáneo al testimonio de Scarpati aparecieron también otros que, con mayor o menor grado de certeza, afirmaban la existencia de lo que luego se conocería como “vuelos de la muerte”. Este fue el caso, por ejemplo, de los relatos sobre el cautiverio en la ESMA que la CADHU difundió entre los años 1979 y 1983, elaborados por sobrevivientes que habían realizado tareas forzadas en ese CCD²⁶. A pesar de no ser el único en su tipo, el testimonio de Scarpati sobresalía por su capacidad para reconstruir el procedimiento de eliminación que iniciaba con la selección de las y los

²⁵ Ibidem, p. 8.

²⁶ En el ya mencionado testimonio de la ESMA presentado en la Asamblea Nacional Francesa en octubre de 1979, sus autoras -Ana María Martí, Alicia Millia de Pirlés y Sara Solarz de Osatinsky- señalaban lo siguiente respecto a los “traslados” en ese CCD: “se nos decía que a los secuestrados se los llevaba a otras dependencias o a los campos de trabajo (...). Nos costó convencernos de que en realidad el ‘traslado’ conducía a la muerte” (CADHU. *Testimonios del Genocidio*. París, octubre de 1979. Serie Testimonios. Sección CADHU. Fondo Carlos González Gartland. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina).

cautivos a “trasladar” y terminaba con el retorno de los camiones cargados con la ropa de los recién “trasladados”. Su relato exponía el despliegue de recursos que hacía posible el exterminio en masa de las y los cautivos dentro de la guarnición.

La reconstrucción de las unidades represivas que operaban dentro de Campo de Mayo, con los nombres de sus responsables, también adquiriría un lugar importante en su testimonio. Scarpati mencionaba a las “patotas”, “grupos operativos” o “GT” como el brazo ejecutor de la represión desplegada desde Campo de Mayo. A lo largo de su relato daba cuenta de su composición, jerarquía interna y dependencia orgánica. “Aleman”, “Turco”, “Corto”, “Doctor”, “Gordo”, “Fito” o “Gordo 2”, “Víctor”, “Toro”, “Pantera”, “Rubio”, “Tiro Fijo”, “Corto”, “Galo”, “Ángel” o “Petete” eran algunos de los apodos que, según Scarpati, utilizaban los implicados en la represión en “El Campito”, ubicado bajo la órbita del Comando de Institutos Militares, cabecera de la “Zona de Defensa 4”²⁷. En su relato había lugar también para las guardias, mención que permitía sumar a la Gendarmería Nacional Argentina al elenco de fuerzas asociadas al ejercicio represivo.

Durante los meses posteriores a su elaboración, el testimonio de Scarpati ante la CADHU circuló en una geografía definida en gran medida por los lugares donde el movimiento de denuncia era más fuerte. Francia, México y España fueron algunos países donde tuvo eco. En España, los pasajes más significativos de su relato fueron reproducidos en el número de octubre de 1979 de la revista *Presencia Argentina*, publicación oficial del Centro Argentino de Madrid. En la introducción a la publicación, el de Scarpati era señalado como “el testimonio más completo” que se conociera hasta el momento sobre lo que ocurría en los CCD dictatoriales. Más allá de cuán cierta fuera la afirmación, lo que es indudable es que su relato constituía una radiografía que dejaba al desnudo los engranajes fundamentales del dispositivo represivo con epicentro en Campo de Mayo como no se había hecho hasta entonces.

En los años que siguieron a la aparición del testimonio de Scarpati no se conocieron nuevos

²⁷ CADHU. Junio de 1979. *Op. cit.*, pp. 3-4.

relatos sobre Campo de Mayo. La guarnición continuaría siendo señalada como un CCD en distintos documentos que denunciaban las violaciones a los derechos humanos en la Argentina. Por ejemplo, figuró en el informe que la CIDH publicó en abril de 1980, dentro de una enumeración de espacios de cautiverio. Allí se indicaba que tenía “una extensión de varios centenares de

hectáreas con todo tipo de instalaciones militares”²⁸. Con mayor nivel de detalle, un informe del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) ti-

²⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina”. Washington, 11 de abril de 1980. Disponible en <http://www.cidh.org/countryrep/argentina80sp/indice.htm> (última fecha de consulta: junio 2023).

tulado *Centros de detención clandestinos*, elaborado presumiblemente a comienzos de 1983, señalaba la existencia de “El Campito” y “La Casita”²⁹. El documento incluía también a Scarpati dentro de una “Lista parcial de testimoniantes que estu-

²⁹ Centro de Estudios Legales y Sociales. *Centros de detención clandestinos*. Buenos Aires, ca. 1983.

vieron en campos clandestinos de detención”, reforzando la centralidad de su figura en relación a Campo de Mayo. Habría que esperar al retorno de la democracia para que nuevos sobrevivientes testimoniaran sobre lo sucedido en la guarnición, ampliando así el conocimiento sobre los crímenes allí cometidos y sus responsables, tema sobre el que se extiende el próximo capítulo.

Representaciones gráficas del cautiverio: el primer plano de “El Campito”

El testimonio que Juan Carlos Scarpati realizó ante la delegación de la CADHU en Madrid en junio de 1979 incorporó la primera representación gráfica integral de “El Campito”, cuya materialidad era hasta entonces conocida de forma fragmentaria. Para confeccionar el plano Scarpati se había valido de su situación particular dentro del espacio de cautiverio. En Campo de Mayo, al igual que en otros grandes CCD como la ESMA, “La Perla”, “El Vesubio” o el “circuito ABO”, algunos secuestrados y secuestradas fueron obligados a realizar distintas tareas necesarias para el funcionamiento cotidiano del lugar, como cocinar, repartir comida o realizar pequeñas reparaciones. A este último rubro fue asignado Scarpati quien, gracias a ello, permaneció durante algunos tramos del cautiverio con la capucha levantada. Esto le permitió realizar un minucioso registro visual del entorno que, una vez en libertad, dio forma al plano que acompañó el relato de su cautiverio.

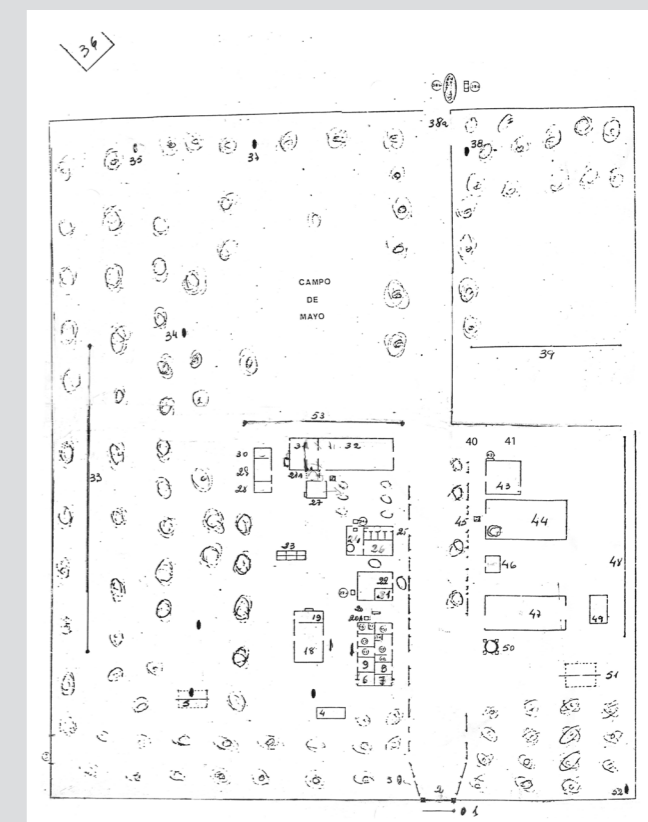
El plano confeccionado por Scarpati permitiría visualizar algunas referencias fundamentales del entorno y las edificaciones de “El Campito” prácticamente desconocidas hasta entonces y conocer su funcionalidad en el marco de la represión clandestina, convirtiéndose así en una referencia ineludible para quienes buscaban conocer qué había ocurrido en ese CCD. Por ejemplo, en

el croquis podía apreciarse el dispositivo de seguridad montado en el perímetro del lugar para evitar cualquier intento de fuga por parte de las y los prisioneros, con sus puestos de guardia y las maromas destinadas a los perros de guerra. En cada caso había una referencia numérica que reenviaba a un texto donde se explicaba qué representaba esa marcación, lógica que se repetía para el conjunto de las edificaciones. Esas referencias, en algunos casos, evidenciaban los límites que la propia dinámica del cautiverio imponía a la reconstrucción del CCD: “desconozco lo que contenía”, decía Scarpati en la referencia a la “oficina del GT1”, o “desconozco su distribución interior”, cuando mencionaba la “sala de torturas e interrogación del GT1”.

La descripción de los espacios incluía en muchos casos unas palabras sobre sus usos. Dentro de la “cocina del quincho”, por ejemplo, se identificaba una “especie de fogón que era usado para hervir las ‘capuchas’ cuando estas tenían tanto olor que ‘molestaban’ a los oficiales cuando estos entraban al pabellón”. Lo mismo sucedía con una de las marcas topográficas más relevantes del plano, que señalaba la ubicación de la cabecera de la pista de aviación de Campo de Mayo. Nuevamente, la referencia se enfocaba en los usos del espacio en el contexto del plan represivo, aportando

información sobre su rol en el proceso de exterminio: “Desde aquí se cargaba a los prisioneros que iban a ser ‘trasladados’”, señalaba el texto que acompañaba al plano. La mención hacía sentido con el testimonio escrito, donde Scarpati explicaba el verdadero significado del término “traslado”.

Así representación gráfica y narración se complementaban en el testimonio de Scarpati para reconstruir la materialidad y funcionamiento del principal espacio de cautiverio de la guarnición de Campo de Mayo. La incorporación de planos a mano alzada de los CCD confeccionados por los propios sobrevivientes pronto comenzó a ser un recurso replicado en testimonios que circularon públicamente en el exilio sobre otros espacios de cautiverio como la ESMA, “La Perla”, “El Vesubio” o el “circuito ABO”. Por su capacidad de dotar de imágenes a las palabras, los croquis contribuyeron a que la realidad por momentos inverosímil del CCD resultara más accesible –e incluso creíble– para el público destinatario de los testimonios, mayormente extranjero. Con el retorno de la democracia, los planos se convertirían en una prueba clave para acreditar judicialmente los crímenes de la dictadura, más aún en casos como los de “El Campito”, cuyas edificaciones fueron demolidas en 1979, antes de la visita de la CIDH a la Argentina.



El plano confeccionado por Scarpati en 1979 representaba en detalle las construcciones que integraban “El Campito”. Fuente: Archivo personal de Marcelo Castillo.

Campo de Mayo en la CONADEP

Durante los últimos meses de la dictadura, el desprestigio en el que había caído el régimen militar y el interés de distintos sectores políticos por “cerrar” el problema de los desaparecidos, configuraron las condiciones para la emergencia pública de la condena a la represión y las violaciones a los derechos humanos (Franco, 2018). A tono con este clima, agudizado por la intensa movilización de los organismos de derechos humanos, a pocos días de asumir el presidente Raúl Alfonsín puso en marcha una serie de instrumentos de revisión del pasado dictatorial. Uno de ellos fue la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), que se creó el 15 de diciembre de 1983. Su propósito general era esclarecer lo sucedido con las desapariciones, recibir denuncias y pruebas y, eventualmente, remitirlas a la Justicia.

Entre sus funciones específicas, la CONADEP debía también averiguar “el destino o paradero” de las y los desaparecidos, así como de los niños y niñas que habían sido “robados”, y producir un informe en un lapso de 180 días³⁰. En un contexto signado por una fuerte incertidumbre respecto de la continuidad de un gobierno constitucional, la tarea del nuevo organismo representó un hito en el procesamiento del terrorismo de Estado. Su investigación —plasmada luego en el informe *Nunca Más*— permitió conocer y documentar la existencia de un plan sistemático de exterminio a escala nacional y consagró la palabra de las y los sobrevivientes de los CCD como testigos del horror dictatorial.

En lo que respecta a la represión en la guarnición de Campo de Mayo, la CONADEP recibió distintos tipos de denuncias. La mayor parte

era de familiares de personas desaparecidas que suponían, por diferentes motivos, que sus seres queridos habían sido llevados allí. Un segundo grupo, mucho menor, correspondía a aquellos testimonios que fueron clasificados como “testimonios especiales” o de “personas involucradas”, esto es, sin vínculo de consanguinidad con los y las desaparecidas, cuya denuncia se refería a algún aspecto específico de la represión. Aquí se incluyen, por ejemplo, los testimonios de enfermeros, enfermeras, médicos o médicas del Hospital Militar General 602, con asiento en Campo de Mayo, que denunciaron la presencia de detenidas embarazadas y partos clandestinos, así como denuncias anónimas o de conscriptos sobre el papel del Batallón de Aviación 601 en los “vuelos de la muerte”. En este conjunto figuraban también los testimonios de personas vinculadas al aparato represivo que, por distintas razones, se acercaron a la Comisión, como el ya mencionado sargento Ibáñez y el agente penitenciario Néstor Cendón. Un tercer grupo estaba conformado por los testimonios de aquellas personas que la CONADEP denominó “liberados”, es decir, que habían estado cautivos en un CCD asociado a la guarnición, independientemente de la duración y el lugar de cautiverio³¹.

³¹ La cantidad de testimonios de sobrevivientes de Campo de Mayo que fueron recopilados por la CONADEP es difícil de determinar con precisión. En primer lugar, porque si bien el organismo recibió denuncias de personas que habían estado cautivas y fueron “liberadas” y —en muchos casos— las identificó como tales en sus respectivos legajos, su prioridad era el registro de las víctimas de desaparición forzada. En ese sentido, no se ha encontrado hasta el momento un registro de “liberados” que hubiera sido producido por la propia Comisión. Más bien, a la inversa, puede suponerse la existencia de un sub-registro. Sucedió, por ejemplo, que personas que se presentaron a denunciar la desaparición de un familiar y fueron ellas mismas llevadas a “El Campito” u otro CCD, no fueron consideradas dentro del universo de “liberados”: en esos

En este capítulo se analizan las denuncias de aquellos hombres y mujeres que sobrevivieron al cautiverio en Campo de Mayo y testimoniaron ante la CONADEP. En primer lugar, se mostrará de qué manera, en el contexto de la transición a la democracia, la palabra testimonial resultó clave para revelar al público argentino el funcionamiento del sistema represivo en general y en Campo de Mayo en particular. Luego se verá de qué manera el Informe *Nunca Más* recurrió a las voces de las y los sobrevivientes para elaborar una narrativa en torno al funcionamiento de los CCD y la experiencia de cautiverio. Además de estas cuestiones específicas, el análisis mostrará cómo se fueron consolidando algunos sentidos dominantes sobre el terrorismo de Estado durante la transición democrática, con sus particularidades, sus limitaciones y sus silencios.

La denuncia ante la CONADEP

Al iniciar su tarea, la CONADEP recibió de parte de los organismos de derechos humanos el grueso de las denuncias referidas a la desaparición de personas. Sin embargo, el total de las denuncias realizadas por sobrevivientes —que eran quienes mayor conocimiento podían aportar sobre el sistema represivo— se reducían a setenta. Por ese motivo, el organismo presidido por Er-

nesto Sabato desplegó diferentes estrategias para estimular las denuncias de quienes habían sido liberados o liberadas de CCD en todo el país y logró reunir aproximadamente 1200 casos. A la hora de prestar declaración, la CONADEP preguntaba a las y los sobrevivientes si sabían dónde habían estado, si reconocerían el lugar y, en caso negativo, si recordaban algún dato para identificarlo. También les requería si podían precisar los nombres de otros cautivos y cautivas, guardias o jefes (Crenzel, 2008). Las denuncias fueron registradas en un formulario estándar que daba lugar a un legajo personal, conocido al día de hoy como “legajo CONADEP”. Este formulario facilitó la clasificación y el procesamiento de la información —una tarea clave para probar el carácter sistemático y masivo de la represión— pero dirigió el relato de las y los testimoniantes hacia su dimensión exclusivamente fáctica. La militancia política previa —para entonces aún objeto de estigma—, las experiencias subjetivas del cautiverio y, de modo general, la trayectoria biográfica de las y los sobrevivientes más allá del secuestro y la “liberación”, quedaron omitidas.

En sintonía con los objetivos para los que había sido creada la Comisión, los testimonios estuvieron fuertemente atravesados por una lógica judicial que buscaba establecer hechos y responsabilidades. El formulario de denuncia estaba organizado en tres partes: i. “datos filiatorios (de la víctima)”, ii. “fecha, hora y lugar del hecho”, “relato del procedimiento”, “testigos”, “ejecutores identificados o presumibles del hecho” y iii. “gestiones realizadas y respuestas obtenidas”. Hacia el final se incluía un apartado destinado a los datos del denunciante, que era generalmente un familiar —en el caso de las y los desaparecidos y asesinados— o la y el propio sobreviviente. En este desacople

³⁰ Decreto N° 187 de 1983 [Poder Ejecutivo Nacional]. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Constituyese. 15 de diciembre de 1983.

entre víctima y denunciante, CONADEP modeló un tipo específico de víctima de la represión que era mayormente la persona que había sido objeto de desaparición forzada. Por esta razón, las fichas de quienes salieron con vida de los CCD se caracterizan –en la mayoría de los casos– por el agregado manuscrito de la inscripción “liberados” y, en ocasiones, el nombre del espacio de cautiverio correspondiente: “los sobrevivientes, en este sentido, testimoniaban menos para hacer referencia a sí mismos que para dar cuenta de un otro ausente, el desaparecido” (González Tizón, 2023).

Sin perjuicio de ello, los legajos CONADEP permiten advertir algunas cuestiones que exceden la lógica meramente judicial. En primer lugar, la voluntad de las y los declarantes de posicionarse como testigos y narrar en primera persona. Esta posición no se asumía de forma automática (Messina, 2012): declarar ante la CONADEP suponía sobreponerse al temor impreso por la maquinaria del terrorismo de Estado –en diversos aspectos, todavía vigente– así como al trauma individual de

rememorar la experiencia de cautiverio. A pesar de ello, en un contexto de incertidumbre política e institucional, muchos sobrevivientes ofrecieron extensas declaraciones manuscritas o mecanografiadas que evidenciaban una voluntad de denuncia y un “deber de memoria” que sentían quienes habían sobrevivido hacia sus compañeros o compañeras de cautiverio desaparecidos. En otros casos, presentaron ante la CONADEP las gestiones y/o denuncias que sus familiares habían realizado en organismos nacionales o internacionales y también las cartas que habían enviado a autoridades políticas o eclesiásticas en busca de respuesta. En este sentido, los “legajos CONADEP” reponen no sólo la experiencia de secuestro y cautiverio sino que documentan una trayectoria de búsqueda e incluso los inicios de un activismo de denuncia en el campo de los derechos humanos.

A su vez, los legajos nos remiten al contexto de fin de la dictadura y “descubrimiento” de la sociedad argentina de los alcances del terrorismo de Estado. Nilda Acosta de Gómez se presentó ante la CONADEP para denunciar la desaparición de su esposo Enrique Gómez, secuestrado el 1 de septiembre de 1977, en el marco de un operativo de persecución y secuestro a trabajadores ferroviarios. La mujer fue llevada a “El Campito”, donde fue interrogada y permaneció desaparecida durante cinco días. Le fue asignado el número 520 y a su marido, quien continúa desaparecido, el número 521. El 21 de diciembre de 1984, Acosta de Gómez dirigió una carta destinada a la CONADEP donde relataba su secuestro y cautiverio. Al final, señalaba: “Sólo le pido a Dios que me devuelva a mi marido. Lo quiero vivo. Aquí le envío una foto de mi esposo y quisiera que me respondan algo en nombre de mis tres hijos y mío. Queremos saber DÓNDE ESTÁ”³². El pedido desesperado evidenciaba que, incluso en una fecha tardía como 1984, la esperanza de encontrar a los desaparecidos con vida se encontraba todavía presente en la agenda pública. Como señala Crenzel (2008), a pesar de los testimonios de sobrevivientes que, como ya se vio, denunciaban desde el

TRÁMITES REALIZADOS

Hebeas Corpus: 16 de noviembre de 1976 ante Juzgado Federal N°2 de San Martín, provincia de Buenos Aires. Juez: Dr. Pérez Rebellini. Secretaria: Dra. Di Salvo.

26 de julio de 1977 ante juzgado Nacional de 1ª Instancia en la Criminal de Sentencia, letra D. Secretaría N°8 de la Capital Federal a cargo de la Dra. Luisa M. Riva Amaro. Sec. Juez Maral.

9 de abril de 1979, ante juzgado en lo Penal N° 6 de San Isidro, prov. de Buenos Aires, secretario N°12. Juez: Holando Cachelieff. Se toma declaración a los testigos presentados. Se abre una causa por privación ilegítima de la libertad. La causa sigue abierta.

Ministerio del Interior: 16 de febrero de 1977, denuncia de los hechos y pedido de información. Se recibe contestación el 5 de febrero de 1979 (dos años después) en los siguientes términos: “Los trámites relacionados con los nombres han arrojado resultado negativo”. Sucesivas presentaciones dieron el mismo resultado.

O.E.A.-Comisión Interamericana de Derechos Humanos: 16 de agosto de 1977, se denuncian los hechos. Le asignan al caso el número 2331.

Naciones Unidas: 12 de marzo de 1979 se denuncian los hechos. Se recibe respuesta el 12 de marzo de 1979. Se le ha asignado al caso el N° de referencia G/30 215/1.

Otros organismos a los que se acudió en búsqueda de información: Policía Federal y Provincial, Prefectura Naval, Servicio Penitenciario Federal, Episcopado Argentino, Vaticano, Consulados de EE.UU., España e Italia, Unidades militares de Campo de Mayo y Palermo.

GESTIONES REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESPECIALMENTE POR VIVIANA MICUCCI: Peticion al presidente Videla, firmada por 700 miembros de la OMS. Gestiones ante el secretario general de Naciones Unidas, el presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el ministro de Justicia Dr. Alberto Adriaguez Varela, el Sumo Pontífice, Naciones Unidas, Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales (FICSA). Pedido de investigación a los sucesivos presidentes Gral. Viola, Gral. Bignone y Dr. Raúl Alfonsín.

El 11 de noviembre de 1982, los funcionarios de la OMS, deciden poner el nombre de VIVIANA MICUCCI al hall central del edificio que es sede de la organización en Ginebra.

Legajo CONADEP. Lista de trámites realizados por Ilda Iburrusteta y José Gaspar Micucci en la búsqueda de sus hijos Daniel y Viviana, secuestrados en “El Campito” y desaparecidos. Fuente: Subfondo CONADEP Archivo Nacional de la Memoria.

exilio el verdadero significado de los “traslados” y de las conclusiones de los organismos internacionales que apuntaban a lo contrario, estas expectativas dejaban en evidencia el nivel de incredulidad pública ante los alcances efectivos de la represión dictatorial.

Luisa Nieva también se presentó ante CONADEP para denunciar la desaparición de su esposo Héctor Pablo Noroña. Ambos fueron secuestrados junto a sus dos hijas en el mismo operativo contra trabajadores ferroviarios del que fue víctima la familia Gómez, el 1 de septiembre de 1977. Según recordó Nieva ante la comisión, fueron llevados a “El Campito”, donde su marido recibió el número 522³³. Para la misma fecha, la CONADEP

constató además el secuestro de otros trabajadores ferroviarios junto a sus parejas o familiares. Egidio Battistiol fue secuestrado el 31 de agosto junto a su mujer, Juana Colayago –entonces embarazada de seis meses–, su hermana, Ema Battistiol y su sobrina, Sandra Missori, que tenía entonces trece años. Todos ellos fueron llevados a “El Campito”. Gracias a las denuncias de familiares, y según consta en los legajos CONADEP, Ema Battistiol reconoció dentro del CCD a Leonor Landaburu, que había sido víctima del mismo operativo represivo. Leonor cursaba un embarazo de seis meses y fue secuestrada el mismo día que su marido, Juan Carlos Catnich, también empleado del ferrocarril Mitre. Ambas parejas y los niños o niñas que debieron nacer en cautiverio continúan desaparecidos³⁴.

Las referencias de los testigos a otras víctimas –en ocasiones grupos más o menos identificables, como obreros pertenecientes a un mismo establecimiento o militantes políticos y/o sindicales– y la mención a operativos simultáneos de secuestro –como es el caso de los ferroviarios– comenzó a revelar, en el marco de la tarea de la CONADEP, el carácter colectivo y sistemático de la represión. “Colectivo” porque estuvo dirigida no sólo a un ciudadano concebido en forma individual, sino a determinados integrantes de grupos que fueron identificados por la dictadura como “subversivos”. De carácter “sistemático”, porque no fue el resultado de “excesos” ni arbitrariedades aisladas sino de una planificación centralizada que emanó de las más altas jerarquías de las Fuerzas Armadas. Ambos aspectos fueron puestos de manifiesto en el informe *Nunca Más*.

Volver al lugar de cautiverio: las inspecciones oculares de la CONADEP

Con el objetivo de identificar *in situ* los espacios de cautiverio, la CONADEP realizó cincuenta inspecciones visuales en Buenos Aires, Córdoba,

³⁴Los secuestros y desapariciones ocurridas en el marco de este operativo contra trabajadores ferroviarios fueron juzgados en el marco de la “Megacausa Campo de Mayo” que tramitó ante el Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín y tuvo sentencia en julio de 2022.

003114

DESAPARICION CEMENTERIOS NIÑOS LIBERADO VICTIMA/DENUNCIANTE

CENTROS DE DETENCION PERSONAS INVOLUCRADAS PERSONAS EN CAUTIVERIO TESTIMONIO ESPECIAL

APPELLIDO NOMBRE
 FECHA DE NAC. 11-09-33 D.N.I. 1000000000 N. 851.722 NACIONALIDAD Arg.
 PROFESION O TRABAJO: LUGAR DE TRABAJO Y/O ESTUDIO: OBRERO en CABEDEL
 calle Astor y Vera Alcala y Nueva
 DOMICILIO EN EL MOMENTO DE LA DETENCION: Calle 11 de Septiembre 2221 San Martín (16.50)
 ESTADO CIVIL Casado (Número, sexo, edad en el momento de la desaparición del/los padres)
 ESTAN A CARGO DE

FECHA, HORA Y LUGAR DEL HECHO 9-1-78 a las 17.30 h. en el Campito, Campesina

RELATO DEL PROCEDIMIENTO El desarrollo de la desaparición fue el siguiente: En la tarde del día 9 de septiembre de 1977, me encontraba en mi casa con mi esposo Enrique Gómez y mis tres hijos. A las 17.30 horas, un grupo de hombres armados ingresó a mi casa y me obligó a salir con mi esposo y los niños. Fuimos llevados a un lugar que llamamos "El Campito". Allí permanecimos durante cinco días. Durante ese tiempo, mi esposo fue interrogado y yo sufrí malos tratos. Al final, me permitieron salir con mi esposo y los niños. Desde entonces, mi esposo ha desaparecido y yo quiero saber dónde está.

Ficha de denuncia CONADEP correspondiente a un sobreviviente de “El Campito” con la inscripción “liberado”. Fuente: Subfondo CONADEP. Archivo Nacional de la Memoria.

³²CONADEP. Legajo CONADEP N° 5616. Serie Legajos CONADEP de víctimas del terrorismo de Estado. Subfondo CONADEP. Fondo Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

³³CONADEP. Legajo CONADEP N°1309. Serie Legajos CONADEP de víctimas del terrorismo de Estado. Subfondo CONADEP. Fondo Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

Tucumán, Mendoza, Formosa y Santa Fe. Estas inspecciones constituyeron la primera vez que funcionarios del Estado argentino acreditaron la existencia de los CCD. Las actas labradas en estas visitas se transformaron en prueba documental que otorgó valor jurídico a la palabra de las y los sobrevivientes, en un contexto donde, como se dijo, todavía existía cierta desconfianza en torno a su figura. Como señala Crenzel (2008) las inspecciones visuales tuvieron, además, un carácter fuertemente político ya que implicaban el ingreso de civiles a dependencias militares o policiales que se encontraban en actividad y en las que continuaban revistando quienes eran señalados como los responsables de las violaciones a los derechos humanos. El ingreso de los comisionados y sobrevivientes a los lugares donde funcionaron los CCD supuso así “avanzar sobre un territorio y soberanía específicos, habitualmente restringidos a la vista pública” (p. 75).

En el caso de Campo de Mayo, la CONADEP realizó dos inspecciones visuales. La primera fue el 19 de julio de 1984 y tuvo como objetivo la identificación de “Las Casitas”. Mario Luis Perreti y Juan Carlos Sonder acompañaron a la comitiva en su calidad de sobrevivientes y testigos³⁵. Perreti había sido secuestrado en San Miguel, provincia de Buenos Aires, el 7 de junio de 1977. Fue trasladado a “Las Casitas”, donde fue torturado y permaneció aproximadamente un mes³⁶. Según consta en el acta labrada por la CONADEP:

Una vez en el sitio, el testigo Mario Luis Perretti se dirige al terraplén y cerrando los ojos trepa al mismo manifestando que tiene la impresión que (sic) ese era el lugar donde estuvo detenido, pues la altura y textura del terraplén es la misma que la que le hicieron subir cuando llegaron al lugar de detención. Piensa que los edificios presentan cambios, pero que los ruidos que oye en el lugar son similares a los que oyera durante su detención³⁷.

³⁵La comitiva estuvo conformada por la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú, el diputado Santiago López, el arquitecto Carlos Ocampo y los abogados Lucila Larrandart y Raúl Aragón.

³⁶CONADEP. *Legajo CONADEP N° 03821*. Serie Legajos CONADEP de víctimas del terrorismo de Estado. Subfondo CONADEP. Fondo Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina

³⁷CONADEP. *Acta Inspección ocular Campo de Mayo*, 19 de julio de 1984. Serie Registros fotográficos de reconocimiento de Cen-



Registro fotográfico de la inspección ocular de la CONADEP a “Las Casitas”. Uno de los integrantes de la comitiva se para sobre el terraplén que permitió identificar el lugar de cautiverio. Fuente: Subfondo CONADEP. Archivo Nacional de la Memoria.

Ante las restricciones visuales que se les imponía a las y los secuestrados durante el cautiverio, la evidencia recogida por otros sentidos resultaba clave en la identificación de los lugares de detención. En este contexto, datos como la textura de un montículo de tierra o los ruidos que se percibían en el entorno adquirían un valor inestimable. Sonder, el otro sobreviviente que participó de la inspección ocular en Campo de Mayo, había sido secuestrado por segunda vez el 30 de septiembre de 1978 en un tren que lo conducía a la ciudad de Azul³⁸. Declaró ante la CONADEP el 27 de junio de 1984 y, junto con Perreti, reconoció el lugar donde había estado detenido gracias a los “ruidos de la ruta”, “el pasillo que recorre las casitas” y la “escalera que sube el terraplén”.

Algunas semanas después, el 27 de agosto de 1984, se realizó una nueva inspección ocular, esta vez dirigida a identificar el lugar de cautiverio que el testimonio de Scarpati de 1979 mencionaba como “El Campito” o “Plaza de Tiro”. De la comitiva participaron, junto a Sonder, otros sobrevivientes: Serafin Barreira, Héctor Ratto, Oscar Conde, Beatriz Castiglioni y el propio Scarpati. Allí, a pesar de los intentos de encubrimiento por parte del ejército, que había demolido las edifi-

tros Clandestinos de Detención (CCD). Subfondo CONADEP. Fondo Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

³⁸CONADEP. *Legajo CONADEP N° 04507*. Serie Legajos CONADEP de víctimas del terrorismo de Estado. Subfondo CONADEP. Fondo Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina. NADEP. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.

caciones que conformaban el espacio de cautiverio en algún momento de 1979, las y los testigos lograron reconocer el perímetro del lugar de detención, el sitio donde se encontraba el pabellón de material y los pabellones dos y tres, ambos de chapa, donde eran reclusos los y las detenidas. También reconocieron el lugar donde estaban ubicados los baños, el patio, las piletas de lavar y la maroma donde eran tenidos los perros —utilizados en la tortura— entre otros espacios.

Este reconocimiento operó fundamentalmente a partir de indicios y restos que las y los sobrevivientes debieron reintegrar mediante el uso de su imaginación a su lugar original. Elementos invisibles o no significativos a simple vista cobraron una importancia inusitada: impactos de armas de fuego, trozos de azulejos, flejes de camas en desuso y adoquines enterrados bajo los cuales las y los sobrevivientes reconocieron un camino que unía las dependencias del CCD. En este sentido, como señala Tello (2013), en el reencuentro con el espacio como marco social de la memoria, se activaban recuerdos que sólo pueden ser representados desde las sensibilidades desarrolladas en el período vivido en el espacio de cautiverio. Por eso, como ya se mencionó, en el reconocimiento del lugar los testigos recurren a esa sensibilidad: Mario Perreti se tapa los ojos para reconocer el terraplén que daba ingreso a “Las Casitas”, Barreira y Scarpati asumen la perspectiva que ocupaban desde su lugar de detención para divisar la Escuela de Artillería y la de Comunicaciones, mientras Sonder y Castiglioni hacen lo propio con un eucaliptus que les permite fijar un punto de referencia³⁹.

De esta forma, las y los sobrevivientes convocados como testigos por la CONADEP restituyeron un sentido y una orientación a un espacio del cual cada uno había tenido una experiencia fragmentaria debido a la capucha y demás restricciones impuestas durante el cautiverio. Frente a las y los comisionados, ofrecieron “pruebas” de la veracidad de sus dichos que fueron, a su vez,

³⁹CONADEP. *Acta Inspección ocular Campo de Mayo*, 27 de agosto de 1984. Serie Registros fotográficos de reconocimiento de Centros Clandestinos de Detención (CCD). Subfondo CONADEP. Fondo Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.



Registro fotográfico de la inspección ocular de la CONADEP a “El Campito”. Juan Carlos Scarpati señala uno de los troncos de palmera que bordeaban el camino central. Fuente: Subfondo CONADEP. Archivo Nacional de la Memoria

legitimados por la propia CONADEP. En ese sentido, las inspecciones visuales resultaron acontecimientos fundantes tanto para la trayectoria testimonial de estos sobrevivientes como para el establecimiento de la verdad en torno al sistema de represión clandestina. Estos reconocimientos, que se replicaron en distintos puntos del país, darían forma a la descripción que el *Nunca Más* presenta sobre los CCD y, en consecuencia, construyeron la imagen que gran parte de la sociedad argentina se hizo de ellos hasta la actualidad.

Campo de Mayo en el *Nunca Más*

La acumulación de testimonios previos relevados por los organismos internacionales, así como el volumen y concordancia entre las denuncias de familiares y sobrevivientes que se presentaron ante CONADEP, permitieron al *Nunca Más* documentar el funcionamiento de centros clandestinos de detención en Campo de Mayo. Sirviéndose de los planos y croquis elaborados por las y los sobrevivientes y la carta topográfica del lugar —que la CONADEP obtuvo en el Instituto Geográfico Militar (IGM)—, el informe refirió la existencia de cuatro espacios de cautiverio clandestino que operaron en la guarnición. Relató la ubicación y las instalaciones con las que contaba “El Campito” —“tres edificios grandes de material, los baños y otras dependencias, todas de construcción antigua y dos galpones de chapa”⁴⁰—,

⁴⁰CONADEP. *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires, Eudeba, 2016 [1984], p. 111.

incluyó algunos datos sobre “Las Casitas” y una descripción del Hospital Militar de Campo de Mayo, donde había funcionado una maternidad clandestina, al que le dedicó un apartado completo. Se menciona, además, la existencia de denuncias sobre el funcionamiento de otro CCD en la Prisión Militar de Encausados⁴¹. El informe señalaba que “El Campito” y “Las Casitas” estaban dirigidos por los “interrogadores”, personal de inteligencia del ejército, que tenía a su cargo las decisiones sobre tortura, liberación o “traslado”, mientras que la custodia era responsabilidad de personal de Gendarmería Nacional. La dependencia orgánica de ambos CCD era al Comando de Institutos Militares, en la Zona de Defensa 4⁴². Aunque estos datos ya habían salido a la luz en los testimonios de sobrevivientes del período dictatorial, hasta entonces su circulación se había restringido principalmente a los núcleos del activismo en el campo de los derechos humanos. Con su inclusión en el *Nunca Más*, la información comenzó a circular de forma masiva para el conjunto de la sociedad argentina, entonces ávida de conocer el horror de su pasado reciente.

Ahora bien, ¿cómo transmitir, más allá de los datos fácticos referidos a las torturas y los lugares de reclusión, en qué consistía la experiencia de cautiverio? Ante la ausencia de documentación que probara lo ocurrido en los CCD, el *Nunca Más* se apoyó textualmente en las declaraciones de las y los sobrevivientes. A través de citas directas, organizó su narrativa en función de un conjunto de núcleos temáticos –“condiciones de vida”, “la tortura”, “tabicamiento”, “personal”, “la alimentación”, “estado sanitario”, entre otras⁴³– que apuntaban a revelar al público argentino las características principales de la dinámica represiva. Este mecanismo se fundaba en la autoridad testimonial de los y las sobrevivientes derivada del “haber estado allí” y a la vez, contribuyó a legitimarla.

Por otro lado, como señala Feld (2019), la representación que el *Nunca Más* hizo de los CCD

se nutrió en algunos aspectos del modelo teórico y conceptual de los campos de concentración nazis. Ello contribuyó a forjar una representación de los CCD que enfatizaba su carácter deshumanizante: “Cuando los detenidos llegaban al ‘Campito’ eran despojados de todos sus efectos personales y se les asignaba un número como única identidad, allí dentro pasaban a perder toda condición humana y estarían de ahí en más DESAPARECIDOS para el mundo”⁴⁴.

Así uno de los primeros testimonios citados de “El Campito” se refiere a la asignación de un número como “única identidad” y primera señal de ingreso al universo concentracionario. Dice Javier Álvarez⁴⁵: “Lo primero que me dicen es que me olvidara de quién era, que a partir de ese momento tendría un número con el cual me manejaría, que para mí el mundo terminaba allí”⁴⁶. El encierro, la prohibición de hablar y de moverse y el “tabicamiento” respecto del mundo exterior son recuperados a partir del testimonio que Scarpati había dado ante la CADHU en 1979. Aunque la CONADEP disponía de una significativa cantidad de testimonios al respecto, este relato es retomado cinco años después del momento de su publicación y citado ampliamente en el primer capítulo del *Nunca Más*:

En Campo de Mayo, donde fui llevado el 28 de abril de 1977 -dice el testificante del Legajo N° 2819-, el tratamiento consistía en mantener al prisionero todo el tiempo de su permanencia encapuchado, sentado y sin hablar ni moverse, alojado en grandes pabellones que habían funcionado antes como caballerizas. *Tal vez esta frase no sirva para graficar lo que eso significaba en realidad, porque se puede llegar a imaginar que cuando digo “todo el tiempo sentado y encapuchado”, esto es una forma de decir. Pero no es así*, a los prisioneros se nos obligaba a permanecer sentados sin respaldo en el suelo, es decir sin apoyarse en la pared, desde que nos levantábamos, a las 6 de la mañana, hasta que nos acostábamos, a las 20. Pasábamos en esa posición 14 horas por día. Y cuando digo “sin hablar y sin moverse” significa exactamente eso. No podía-

mos pronunciar palabra alguna y ni siquiera girar la cabeza. En una oportunidad, un compañero dejó de figurar en la lista de los interrogadores, y quedó olvidado. Así pasaron seis meses, y sólo se dieron cuenta porque a uno de los custodios le pareció raro que no lo llamaran para nada y siempre estuviera en la misma situación, sin ser “trasladado”. Lo comunicó a los interrogadores, y estos decidieron “trasladarlo” esa semana, porque ya no poseía interés para ellos. Este compañero estuvo sentado, encapuchado, sin hablar y sin moverse durante seis meses, esperando la muerte. Así permanecían, sujetos a una cadena por un candado, la cual podía ser individual o colectiva. La individual era una especie de grillete colocado en los pies, y la colectiva consistía en una sola cadena, de unos 30 metros, lo suficientemente larga para que pudiera ser fijada por las puntas en las paredes anterior y posterior del pabellón. Cada metro y medio, según las necesidades, se encadenaba un prisionero, quedando de este modo todos ligados entre sí. Este sistema era permanente⁴⁷.

Tanto por su contundencia y extensión como por el carácter integral que asumió la reconstrucción de la experiencia de cautiverio en “El Campito”, el testimonio de Scarpati se constituyó como una referencia central en torno a lo sucedido en ese CCD. De un modo análogo a lo que Tello (2021: 225) analizó para el caso de las y los sobrevivientes de “La Perla”, “el haber permanecido más tiempo en el ‘campo’, haber podido ‘ver’, ‘saber’ y ‘conocer’ la lógica concentracionaria, el poder identificar a víctimas y a victimarios” hizo de Scarpati un “testigo clave” cuya autoridad para establecer nombres y hechos dentro de la experiencia desestructurante del CCD resultaba incontrovertible. Así, por ejemplo, la descripción que hacía del tratamiento dado a las y los cautivos era información de referencia para que la CONADEP y los propios sobrevivientes pudieran individualizar los lugares de reclusión que formaban parte del sistema represivo. Una descripción de ese tipo posibilitaba que quienes habían pasado por “El Campito” pero no habían podido determinar su ubicación, pudieran hacerlo a partir de la puesta en relación de lo que leían en aquel relato con su propia vivencia de cautiverio.

Al mismo tiempo, la narración de Scarpati muestra la complejidad que asume la voz testimonial en la dificultad y, a la vez, la voluntad de “narrar lo inenarrable”. Si las experiencias vividas en los campos de concentración suelen ser calificadas como “inimaginables” o “incomprensibles” por la ruptura que suponen respecto del orden civilizatorio (Tello, 2013), el testimonio de Scarpati evidencia que las y los sobrevivientes buscaron, de manera temprana, modos de transmitir públicamente esas vivencias. Es decir, contar lo sucedido en los CCD aun cuando sus relatos desafiaban la credulidad y revelaban un quiebre profundo con las categorías morales vigentes en el “afuera”. A la luz de estas circunstancias cobra mayor significación la advertencia de Scarpati según la cual “*Tal vez esta frase no sirva para graficar lo que eso significaba en realidad, porque se puede llegar a imaginar que cuando digo “todo el tiempo sentado y encapuchado”, esto es una forma de decir. Pero no es así*”.

La tortura, por otra parte, constituyó otro de los núcleos temáticos de la narrativa que organizaba el *Nunca Más*. En la introducción al tema, se señalaba que los CCD eran, “ante todo, centros de tortura, contando para ello con personal especializado”⁴⁸. En el apartado dedicado a “El Campito” se citaban los testimonios de Iris Pereyra de Avellaneda, Hugo Carballo —detenido mientras cumplía el servicio militar obligatorio— y nuevamente Castiglioni y Scarpati. La referencia a este tema apuntaba a revelar la sistematicidad de la práctica. Si como señaló Calveiro (1998), la tortura había sido una técnica habitual por parte de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en procesos represivos previos, dentro del dispositivo concentracionario dispuesto por el terrorismo de Estado su uso se transformaba en irrestricto e ilimitado. Señalaba el testimonio de Iris Avellaneda:

En un momento escuché que uno de los secuestrados había sido mordido por los perros que tenían allí. Otra noche escuché gritos desgarradores y luego el silencio. Al día siguiente los guardias comentaron que con uno de los obreros de Swift “se les había ido la mano y había muerto”⁴⁹.

⁴¹ A partir de los legajos de Aldo Rodríguez y Jorge Pampani.

⁴² Si bien esta dependencia orgánica queda enunciada en el apartado dedicado a “Campo de Mayo”, el *Nunca Más* incluye a la guarnición en la sección “Principales Centros Clandestinos de Detención del

⁴³ Estos núcleos temáticos se despliegan en once apartados en el capítulo 1 del *Nunca Más*.

⁴⁴ Ibidem, p. 179. En mayúsculas en el original.

⁴⁵ Javier Álvarez fue secuestrado el 9 de enero de 1978 en San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires.

⁴⁶ Ibidem, p. 180

⁴⁷ Ibidem, p. 62. El resaltado pertenece al original.

⁴⁸ Ibidem, p. 63.

⁴⁹ Ibidem, p. 180

Los testimonios de Carballo y Castiglioni, por su parte, referían a la arbitrariedad como uno de los rasgos centrales que el *Nunca Más* adjudicó al dispositivo represivo. De acuerdo con el testimonio de Castiglioni, que había sido secuestrada cursando su octavo mes de embarazo:

Cuando me interrogaban me amenazaban diciéndome que tenían todo el tiempo por delante y que luego de tener el chico "me iban a reventar". El 3 de mayo de 1977 nos comunicaron que nos iban a liberar. Nos pidieron disculpas porque se habían equivocado. En el viaje nos dijeron que si contábamos algo de lo que había pasado nos buscarían

de vuelta y "nos reventarían" luego de lo cual nos dejaron en la Zona de Tigre⁵⁰.

En el caso de Carballo, el informe relata que el general Bignone le dijo que "en la guerra sucia había inocentes que pagaban por culpables", antes de darle licencia hasta su baja del servicio militar. Según el testimonio del sobreviviente, el último presidente *de facto* de la dictadura se adjudicaba el poder de juzgar "inocentes" y "culpables" en una "guerra sucia" cuya lógica podía implicar, al mismo tiempo, la indistinción entre

⁵⁰ Ibidem, p. 181.

La represión obrera en Campo de Mayoⁱ

Aunque la CONADEP no abordó de manera sistemática la represión contra las y los trabajadores, sí incluyó algunas de sus aristas en el *Nunca Más*. En el apartado "Gremialistas" se destaca la alta proporción de detenidos-desaparecidos de carácter obrero y el hecho de que un importante porcentaje de estas detenciones se realizó el mismo día del golpe de Estado o en fechas inmediatamente posteriores. Para abordar el tema, el *Nunca Más* cita la Directiva del Comandante en Jefe del Ejército 504/77 "Continuación de la Ofensiva contra la Subversión" y también declaraciones del entonces ministro de Trabajo, Horacio Liendo, sobre la necesidad de "combatir la subversión en el ámbito fabril". Pero el peso de la evidencia estuvo, una vez más, en la voz de familiares y sobrevivientes.

Juan Pedro Palacios fue secuestrado el 25 de marzo de 1976 y llevado a "El Campito", donde permaneció detenido ilegalmente más de un mes. En su denuncia ante la CONADEP, se refirió a un grupo de obreros pertenecientes a los astilleros de Tensa, Astarsa y Mestrina con los que compartió cautiverio. Entre ellos pudo identificar a Hugo Rezech, delegado de Mestrina, que había sido secuestrado el 24 de marzo de 1976. El *Nunca Más* menciona el secuestro de Rezech y su esposa junto con otros seis trabajadores: "Pandolfino,

Salvador, Jorge Lezcano, Albornoz, Zoilo Ayala y Boncio" y acota: "en el caso de éste es significativa la declaración de su madre, quien manifiesta que desde el momento de los secuestros 'no existieron nuevos delegados sindicales en la empresa'".

En relación con Astarsa, el informe de la CONADEP refiere el caso de Rodolfo Iriarte, miembro de la comisión interna de seguridad industrial del astillero. El operativo de detención incluyó a más de sesenta trabajadores y también tuvo lugar el 24 de marzo de 1976. El *Nunca Más* cita el testimonio de su esposa: "Que en una de las tantas búsquedas del paradero de su marido tuvo contacto en la Escuela de Ingenieros de Campo de Mayo, siendo atendida por el Mayor Ricardi, quien expresó a la denunciante que él mismo había detenido a su esposo por órdenes que había recibido y le dijo que está a disposición de los tres comandantes en jefe"ⁱⁱ. Según la zonificación prevista por el régimen militar, ambos astilleros se encontraban dentro de la zona de defensa IV a cargo del Comando de Institutos Militaresⁱⁱⁱ.

ⁱ Actualmente se desarrolla una línea de investigación específica sobre este tema en el proyecto de Campo de Mayo en el marco de la Unidad de Investigación sobre Delitos de Lesa Humanidad con Motivación Económica.

ⁱⁱ Ibidem, p. 375

ⁱⁱⁱ Comandante en Jefe del Ejército. Orden Parcial 405/76. Reestructuración de jurisdicciones y adecuación orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión. 21 de mayo de 1976.

unos y otros. Por su parte, quienes habían tenido cautiva a Castiglioni en situaciones aberrantes le pedían "disculpas" por "haberse equivocado", como queriendo decir que no constituía en realidad un "blanco" del esquema represivo militar, sino que su secuestro había sido producto de un error.

La inclusión de ambas citas –seleccionadas a partir de las declaraciones que ambos sobrevivientes habían realizado ante la CONADEP– contribuyen a transmitir las condiciones de sometimiento propias de los CCD como lugares regidos por el poder absoluto de los represores para administrar la vida y la muerte de las y los secuestrados. Pero, a su vez, deslizan una de las ambivalencias que recorre el *Nunca Más*: si por un lado, el informe contribuye a explicar el dispositivo de producción de terror, por otro lado, presenta una imagen según la cual este dispositivo se cernía sobre cualquiera de forma indiscriminada. Así, de acuerdo con el *Nunca Más* "cualquier ciudadano inocente" podía ser alcanzado por la violencia dictatorial:

A causa de esta metodología indiscriminada, fueron aprehendidos y torturados tanto miembros de los grupos armados, como sus familiares, amigos o compañeros de estudio o trabajo, militantes de partidos políticos, sacerdotes o laicos comprometidos con los problemas de los humildes, activistas estudiantiles, sindicalistas, dirigentes barriales y -en un insólitamente elevado número de casos- personas sin ningún tipo de práctica gremial o política. Bastaba figurar en una agenda de teléfonos para pasar inmediatamente a ser «blanco» de los tristemente célebres 'Grupos de Trabajo'⁵¹.

Esta idea de que "bastaba figurar en una agenda de teléfonos" fue en parte producida por la propia dictadura para multiplicar el terror. Pero, en el contexto de la transición democrática, ese supuesto apuntaló una construcción de sentido que postulaba la existencia de "víctimas inocentes" (o, en todo caso, "más inocentes que otras"). El efecto de esta imagen, que alcanzó mucha potencia en los años iniciales del gobierno de Alfonsín, hacía sentido en dos niveles:

⁵¹ Ibidem, p. 63-64.

por un lado deslizaba cierta culpabilidad por la represión a quienes desarrollaban una militancia activa, en particular en las organizaciones armadas, y por otro diluía la especificidad de la tarea represiva como proceso de persecución de las y los militantes precisamente en razón de sus identidades políticas.

Los "vuelos de la muerte"

Si bien existían rumores e incluso testimonios previos en torno a los "vuelos de la muerte" –como el de Scarpati abordado en el capítulo anterior– la inclusión de esas declaraciones en la narrativa oficial del *Nunca Más* les otorgó por primera vez un peso y una difusión específicos frente a la sociedad argentina. Así, al referirse al "lanzamiento de detenidos al mar" como uno de los métodos para la eliminación de personas, el informe señalaba que "Cuesta creerlo. Sin embargo, hay numerosas declaraciones que hacen mención a ello. Algunos por haberlo oído, otros por referencias directas de sus captores; y también están los cuerpos que las corrientes marinas arrojaron a la costa"⁵².

Las experiencias de las y los sobrevivientes, tanto de Campo de Mayo como de otros CCD donde se implementó esta técnica de exterminio, no pueden ser sino indirectas. El carácter clandestino de la represión y el interés de la dictadura por ocultar el destino de las y los desaparecidos, hacen de la narración sobre los "vuelos de la muerte" el ejemplo último de lo que Agamben (2000) llamó la "paradoja del testigo": quienes lo vivieron no pueden dar testimonio y quienes dan testimonio no lo han vivido⁵³. Por esa razón los "vuelos" sólo pudieron ser referidos, en el marco del *Nunca Más*, a través del relato de terceros.

El testimonio de Iris Pereyra de Avellaneda constituye un claro ejemplo de estas complejidades del testimonio acerca de los "vuelos de la muerte". El caso de la familia había sido incluido en el informe de Amnistía Internacional de mar-

⁵² Ibidem, p. 234.

⁵³ Recién a partir del año 2006 el proceso de apertura y relevamiento de los archivos de las Fuerzas Armadas permitió hallar documentación valiosa sobre la dinámica y operatoria de los "vuelos de la muerte".

zo de 1977, aunque sin establecer el vínculo con Campo de Mayo, hasta entonces desconocido. La sobreviviente testimonió ante la CONADEP en julio de 1984 y ratificó la denuncia que había hecho previamente ante el Juzgado Federal Número 1 de San Martín por el secuestro y asesinato de su hijo Floreal. El *Nunca Más* se refiere a su caso en tres oportunidades. En el apartado “La muerte como arma política: el exterminio” y en la sección dedicada a los “adolescentes” se narra el secuestro de ambos, el traslado desde la Comisaría de Villa Martelli a Campo de Mayo y las torturas perpetradas por el grupo de tareas. En relación a los “vuelos de la muerte” el informe menciona una noticia del diario *Última hora* que, bajo el título “Cadáveres en el Uruguay”, publicó el 16 de mayo de 1976 la aparición de ocho cadáveres en las costas del país limítrofe. Uno de ellos era el cadáver de Floreal, que pudo ser identificado por

un tatuaje con sus iniciales. Gestiones posteriores permitieron recibir fotografías y fichas dactiloscópicas que confirmaron su identidad.

De forma paralela, el testimonio de Pereyra de Avellaneda se convirtió en un emblema de la crueldad de la represión. Como sostiene Raggio (2018) para el caso de los y las estudiantes secuestrados durante “La noche de los lápices”, el caso de Floreal resultó contundente para “demostrar las falacias del discurso militar de que la represión era una ‘guerra contra la subversión’”. En efecto: ninguna “guerra”, por más “sucias” que fuera, podía justificar la tortura y el asesinato de niños de catorce años. Al referirse a las víctimas adolescentes, el *Nunca Más* citaba el duro testimonio de Pereyra de Avellaneda:

Me sacaron junto a mi hijo a la calle. Tenía a éste tomado de la mano. En determinado momento

nos indicaron que debíamos poner las manos en el techo de un automóvil. Fue la última vez que lo vi, mirándome cómo me ponían la venda sobre los ojos (...) Mi hijo me apretó las manos, como para darme ánimo. Nos mantuvimos en silencio (...) Largo rato estuve oyendo la música y los gritos de dolor de mi hijo. Y después de nuevo el silencio aterrador⁵⁴.

Así, si durante los primeros años de la democracia las voces de las y los sobrevivientes fueron objeto de sospecha en el espacio público, este tipo de casos –de una “inocencia” inobjetable– habilitaron un marco de escucha sobre la atrocidad de la represión, ya despojado del discurso justificatorio de las Fuerzas Armadas y sostenido en clave de violaciones a los derechos humanos. De este modo, a partir de su inclusión en el informe de

⁵⁴ Ibidem, p. 324.

la CONADEP, el caso Avellaneda se convirtió en una síntesis de la desmesura y el horror dictatorial y en el contexto de la transición, otorgó legitimidad al relato de los y las sobrevivientes.

Por último, el caso de la familia Avellaneda contribuyó a demostrar la existencia de actas de procedimiento que se labraban en los operativos represivos. Según relata el *Nunca Más*, mientras Iris estaba aún desaparecida las gestiones realizadas por su familia permitieron obtener una copia del acta que se labró al momento de su detención y la de su hijo, con las firmas de dos oficiales intervinientes y el Jefe Militar del operativo. Después de tres meses, Iris fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, lo que dio lugar a una nueva nota donde se detallaba el lugar donde estaba alojada previamente. Gracias a ello, se acreditó la dependencia de “El Campito” al Comando de Institutos Militares.

La maternidad clandestina de Campo de Mayo en el *Nunca Más*

El capítulo dos del informe de la CONADEP, dedicado a las “víctimas”, se ocupa de las y los niños desaparecidos y las cautivas embarazadas. El secuestro y la apropiación de bebés nacidos en cautiverio es presentado por primera vez ante la sociedad argentina como una práctica “sistemática” e “inérita” que, en palabras de la CONADEP, transformó a los niños y niñas en “botín de guerra” de la “guerra antiliberal”:

Cuando un niño es arrancado de su familia legítima para insertarlo en otro medio familiar elegido según una concepción ideológica de “lo que conviene a su salvación”, se está cometiendo una perversa usurpación de roles. Los represores que arrancaron a los niños desaparecidos de sus casas o de sus madres en el momento del parto, decidieron de la vida de aquellas criaturas con la misma frialdad de quien dispone de un botín de guerraⁱ.

ⁱ Ibidem, p. 299.

El testimonio de Serafin Barreira, que había sido secuestrado en “El Campito” junto a su esposa embarazada, introduce la cuestión de los partos clandestinos en Campo de Mayo. Barreira relata que durante su estancia, de aproximadamente un mes, hubo dos partos: “a los niños nacidos se los llevaban enseguida”ⁱⁱ. De acuerdo con el testimonio de Scarpati, también citado en el *Nunca Más*, hasta mediados de 1977 los partos se efectuaban en los galpones y luego comenzaron a realizarse en el Hospital Militar. Lo sucedido allí es calificado como “uno de los hechos más oprobiosos que la Comisión Nacional pudo conocer e investigar sobre los alumbramientos en cautiverio de jóvenes desaparecidas”ⁱⁱⁱ.

Gracias a los testimonios de seis médicos obstetras, cuatro parteras y dos enfermeras que trabajaban hasta entonces en el Hospital Militar

ⁱⁱ Idem.

ⁱⁱⁱ Ibidem, p. 307.

de Campo de Mayo, y de un técnico radiólogo que prestó servicios allí durante los años 1976 y 1977, la CONADEP estableció las características principales que asumieron los procesos de parto y apropiación de niños y niñas en la guarnición. En el *Nunca Más* se afirma que un número indeterminado de mujeres embarazadas fueron alojadas de manera clandestina en el Servicio de Epidemiología, que permanecían allí vendadas o con anteojos negros y custodiadas y que, en la mayor parte de los casos, eran sometidas a operaciones de cesáreas: “después del parto, el destino de la madre y el hijo se bifurcaba, desconociéndose totalmente el lugar adonde eran trasladados”^{iv}.

Además, el informe detalla los testimonios recibidos y menciona la coincidencia de las denuncias en señalar a Julio César Caserotto, jefe del Servicio de Maternidad, como responsable de

^{iv} Ibidem, p. 181

Los sobrevivientes de Campo de Mayo en el Juicio a las Juntas Militares

Entre los meses de abril y diciembre de 1985 los nueve comandantes que habían encabezado el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” fueron juzgados por un tribunal civil. Previo a eso, la investigación de sus responsabilidades en los crímenes de la dictadura había estado en manos de la justicia militar, encarnada en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CONSUF), como parte de un acuerdo entre la alta jerarquía castrense y el presidente Alfonsín. Ante el escaso avance de las actuaciones, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal interpuso un recurso de avocación y tomó para sí la investigación, que pasó a la justicia civil (Galante, 2018). El juicio representó un parteaguas en la historia de la democracia argentina y constituyó un antecedente fundante y un ejemplo para las transiciones en otros países del Cono Sur y otras regiones del mundo atravesadas por regímenes militares.

Tanto por su envergadura como por su significado histórico, el juicio imprimió una huella indeleble en la formación de una memoria colectiva sobre el terrorismo de Estado en Argentina. Junto con el *Nunca Más*, fue uno de los grandes vehículos de la construcción de una verdad social y jurídica sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura y la identificación de sus máximos responsables. En esto tuvo mucho que ver la visibilidad pública que adquirió el juicio durante su realización. La decisión de realizar audiencias orales y públicas, sumada a la enorme cobertura mediática por parte de prensa local y extranjera, hizo del Juicio a las Juntas un espectáculo de consumo masivo (Feld, 2002). En un acontecimiento inédito para la historia del país, la sociedad argentina vio desfilar a 833 testigos a lo largo de 500 horas de audiencias,

en el marco de una investigación que acumuló tres toneladas de expedientes. El objetivo de la fiscalía no era menos descomunal: debía probar la desaparición forzada de miles de personas entre los años 1976 y 1983.

Este capítulo se interroga sobre el lugar que ocupó Campo de Mayo en el Juicio a las Juntas. Explora el conjunto de testimonios referidos a la guarnición para detectar un conjunto de aspectos y problemas que emergieron durante las audiencias de la Cámara Federal. Estas cuestiones adquieren su dimensión en función de las condiciones políticas y judiciales en que fueron oídos los testimonios de las y los sobrevivientes, pero también a partir de la significación histórica que dichos testimonios han adquirido desde entonces. De este modo, el capítulo pretende trazar algunas hipótesis sobre el espacio que se le otorgó a la guarnición de Campo de Mayo tanto en el Juicio a las Juntas como en la memoria social de la dictadura que emergió durante la transición hacia la democracia.

El testimonio: entre la lógica jurídica y la experiencia subjetiva

Entre abril y agosto de 1985 se presentaron a declarar alrededor de 500 sobrevivientes y familiares de personas desaparecidas o asesinadas. Doce de estas declaraciones correspondieron a sobrevivientes de “El Campito”. A pesar de su escaso número en relación con la cantidad total de “liberados” y desaparecidos, estos testimonios permitieron, como quedaría asentado en la sentencia del Juicio a las Juntas, probar judicialmente las violaciones a los derechos humanos que se cometieron en ese CCD.

Los testimonios que se presentaron compartieron algunos rasgos vinculados con sus condiciones de enunciación. De un modo análogo a lo que había ocurrido con las denuncias ante CONADEP, las declaraciones de las y los sobrevivientes estuvieron marcadas por la lógica de la “prueba” y la necesidad jurídica de tratar los hechos en forma individual. Así, luego de tomar juramento y hacer las “generales de la ley”, las preguntas que el tribunal dirigió a las y los sobrevivientes se repetían: “¿Fue usted privado de su libertad?, ¿Puede explicar las condiciones y circunstancias en que esto sucedió?”⁵⁵. Al dar inicio al testimonio de este modo, el tribunal orientó cronológicamente la narración de los testigos y, salvo excepciones –como el caso del empresario de medios Jacobo Timerman⁵⁶–, sentó como punto de partida el momento del secuestro. Eso dejó afuera otras circunstancias biográficas a las que los y las testigos debían hacer referencia. Por ejemplo, para explicar el reconocimiento del lugar donde habían estado detenidos o detenidas y también los nombres de otros compañeros y compañeras de cautiverio.

Si bien ello coartó las posibilidades de expresión de los y las testigos, la remisión de esas circunstancias –que conformaba pequeños saltos en la narrativa temporal de los testimonios– produjo un efecto particular. Como muestra Galante (2019) en su análisis del juicio, la linealidad cronológica y detallista del testimonio junto a aquellos pequeños

saltos temporales que los testigos debían realizar para explicar determinadas circunstancias daban la sensación de estar presenciando un testimonio inacabado. Desde el punto de vista del espectador podía así suponerse la existencia de una cantidad de elementos que no eran mencionados por el o la testigo, no sólo en referencia a la propia biografía sino, sobre todo, a la enumeración de crímenes demandada por el tribunal:

en el discurso de las víctimas acerca de los abusos sufridos, la interacción mencionada entre el recurso a la linealidad temporal de la serie de experiencias y la emergencia espontánea de otros elementos terminó por aportar, como marco de sentido, la idea de que la serie de abusos era así tan infinita, en términos cuantitativos, como eran infinitos en términos cualitativos los tipos de sucesos que la conformaban (Galante, 2019: 82).

Dicho de otro modo, la puesta en serie de testimonios que reiteraban uno tras otro el relato de la secuencia secuestro-tortura-cautiverio produjo un efecto de sentido específico: “la sensación de inconmensurabilidad de la serie de abusos cometidos por los militares” (Galante: 2019: 76). Ello contribuyó a construir la representación de que, al contrario de lo que afirmaba el discurso militar, el juicio excedía la lógica del conflicto político y se configuraba como un parteaguas en la historia argentina.

De acuerdo con la estrategia de los fiscales Julio Strassera y Luis Moreno Ocampo, cada testimonio alumbraba aspectos específicos de la violencia represiva dictatorial, así como los modos en que esta había sido atravesada subjetivamente por los y las sobrevivientes. Esta definición de la fiscalía de construir su acusación a partir de “casos emblemáticos” puede apreciarse al recorrer

⁵⁵ El Tribunal también inquiría si la persona había sido interrogada, si había visto otras personas en su misma situación, si había hecho alguna denuncia previa y si al momento del secuestro le habían sido sustraídas sus pertenencias.

⁵⁶ Luego de las generales de la ley y para dar inicio a su testimonio, el Tribunal le preguntó a Timerman por sus antecedentes laborales en el campo del periodismo.

las declaraciones de las y los sobrevivientes, que expusieron no sólo una heterogeneidad de perfiles sino las múltiples formas del horror que se vivieron dentro de la guarnición.

Beatriz Castiglioni, cuyo testimonio ya había sido difundido en el *Nunca Más*, declaró en la Cámara Federal el 30 de mayo de 1985. Sentada ante el tribunal ofreció un breve y articulado relato que permitió oír en la sala una experiencia singular: la violencia ejercida sobre mujeres que estaban embarazadas durante su secuestro⁵⁷.

Los primeros días de su cautiverio había sido ubicada en el galpón de material de “El Campito” junto a otras diez personas y más tarde fue llevada “destabada” a una habitación junto con otras mujeres embarazadas. Gracias a estas circunstancias, pudo mencionar por sus apodos –y en algunos casos por sus nombres– a una decena de compañeras y compañeros⁵⁸. En un pasaje de su declaración ante el tribunal Beatriz se refirió al modo en que su embarazo fue utilizado por los represores como forma de tortura:

Quando salgo de “declarar”, un hombre cuyo apodo era “el doctor”, me dice (...) No hablés, si no querés. Pero después que tengas al chico, te vamos a reventar. Yo tengo todo el tiempo por delante. Eso fue como si me hubieran dado un mazazo en la cabeza. Porque quería decir que yo iba a tener a mi hijo ahí y no lo iba a volver a ver, porque yo hice esta suposición: si yo estoy desaparecida, ¿cómo va a aparecer mi criatura? Quiere decir que a mi criatura no la veo más. Y a mí me mataran después. Mi máxima desesperación era eso⁵⁹.

La suposición de Castiglioni fue de hecho lo que ocurrió con la mayor parte de las mujeres que atravesaron su cautiverio embarazadas. Por ese

⁵⁷ El caso de Iris Pereyra de Avellaneda que se abordó en el capítulo anterior puso en escena una forma específica de violencia vinculada con aquellas mujeres que eran madres y fueron secuestradas junto a sus hijos o hijas. La declaración de Avellaneda tuvo lugar el 28 de mayo y causó una gran conmoción en la sala. *El Diario del Juicio* la eligió como “testigo de la semana” y publicó la versión taquigráfica completa de su declaración. Véase *El Diario del Juicio*, n°2, 2 de junio de 1985.

⁵⁸ Entre ellas Silvia Mónica Quintela, Beatriz Recchia, Norma Tato y Mónica Masri.

⁵⁹ Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Beatriz Castiglioni*. Buenos Aires, 30 de mayo de 1985. Fondo Juicio a las Juntas. Archivo Nacional de la Memoria.

motivo, su testimonio es uno de los pocos capaces de referir esta experiencia en primera persona. Como han señalado Álvarez y Laino Sanchís (2020), además de sufrir las formas de violencia sexual que padecieron muchas mujeres, dentro del dispositivo concentracionario los cuerpos de las embarazadas fueron objeto de una instrumentalización radical que las redujo a sus funciones reproductivas (“después que tengas al chico, te vamos a reventar”). A pesar de ello, el testimonio de Castiglioni se refirió a la capacidad de resistencia aun en esa situación límite:

Al cabo de unos días, era domingo, yo estaba realmente muy desesperada y una chica, Tina, me dice (...) vos tenés que luchar por tu vida... porque si acá vos no luchas por tu vida, nadie va a luchar por tu vida. Eso fue algo bastante importante porque me dio fuerzas para —si es que cabe la posibilidad, en un lugar así— empezar a luchar. Esto es, empezar a pedir que me interroguen, incluso pedí que me torturen con tal de que se aclarara mi situación. Ese domingo pregunté por qué estaba ahí a este hombre Cacho y me dijo: estás acá porque sos sospechosa. -¿Sospechosa de qué? -de actividades subversivas. -Y esto donde estoy yo, ¿qué es? - Un campo de concentración⁶⁰.

La situación “límite”, constituye una situación extraordinaria que “provoca inéditas acciones ante lo imprevisible, situaciones para las que no hemos sido preparados, socializados, iniciados” (Da Silva Catela, 2001: 22). A pesar de ese contexto donde el mundo aparece “invertido” (al punto tal de solicitar “ser interrogada”), las y los sobrevivientes generaron vínculos de solidaridad que les permitieron ejercer distintas formas de resistencia más o menos organizada. De este modo, como relata Beatriz, fue posible recuperar algún tipo de agencia frente a las presiones deshumanizantes a las que las y los secuestrados eran sometidos durante el cautiverio.

Eduardo Covarrubias, pareja de Castiglioni, relató específicamente qué significó para él la cadena a la que eran sometidos los prisioneros de “El Campito”. Con una impronta asociada a su trayectoria profesional como psiquiatra, destacó

⁶⁰ Idem.



La sobreviviente de “El Campito” Beatriz Castiglioni narra su cautiverio ante el tribunal en el Juicio a las Juntas. Fuente: Fondo Juicio a las Juntas. Archivo Nacional de la Memoria.

el carácter psicológico de la tortura y puso énfasis en los mecanismos del poder concentracionario para quebrar la subjetividad de las personas cautivas. Así, relató ante el Tribunal:

La situación más aberrante y más vergonzosa y que más vejamen puede producir en un ser humano es lo que sentí yo cuando me tuvieron, indiscriminadamente, porque no sabía por qué era, de los 17 días, 10 días encadenado a un palo de pies y manos... Realmente eso, solamente de acordarme me pone muy muy mal...

Jorge Torlasco (presidente del tribunal): ¿Hubo alguna causa para eso?

Covarrubias: No, eso es lo que pasa. Yo creo que pertenecía... Era parte de instalar el terror, como que tomaban un número arbitrariamente, cuatro, cinco personas y le ponían las cadenas⁶¹.

Héctor Ratto, por otra parte, declaró en la audiencia oral del 27 de mayo de 1985⁶². Su testimo-

⁶¹ Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Eduardo Covarrubias*. Buenos Aires, 30 de mayo de 1985.

⁶² Ratto fue secuestrado de la fábrica Mercedes Benz el 12 de agosto de 1977 y llevado a “El Campito”, donde permaneció cautivo hasta el 2 de septiembre. Fue “salvado” de un “traslado” que se llevó a la mayoría de sus compañeros el 31 de agosto de 1977. Un

nio se convirtió en emblemático no por su trayectoria previa, que era desconocida para el público en general, sino porque incluyó en la escena del Juicio a las Juntas un aspecto que, hasta entonces, no había sido tematizado: las luchas obreras y la represión a las y los trabajadores. Junto con los testimonios de familiares de otros obreros desaparecidos de Mercedes Benz, su relato permitió poner a los jueces y a la sala en “clima de fábrica, pero de fábrica sitiada” (Llonto, 2015: 241). De manera pormenorizada, como lo había hecho ante la CONADEP, Ratto narró ante los jueces las circunstancias de su secuestro en la fábrica, indicando la detención previa de sus compañeros Diego Nuñez y Oscar Del Contte, entre otros. También se refirió al rol de distintos miembros de la empresa en el operativo, especialmente el gerente de producción Juan Ronaldo Tasselkraut:

Se empezaron a reunir los compañeros y entonces apareció el gerente de producción, señor Tasselkraut, y me dijo que efectivamente no había ningún llamado de mi casa, que lo que pasaba es que habían venido a detenerme dos personas de civil.

tiempo después fue conducido a la Comisaría de Ramos Mejía, donde terminaría su cautiverio recién el 8 de marzo de 1979.

Que él no quería que hubiera ningún alboroto en la planta, me pidió que lo acompañara a la oficina de él y me garantizaba que si no me llevaba personal uniformado no iba a permitir que me sacaran de ahí adentro⁶³.

Ratto se trasladó a la oficina de Tasselkraut hasta que, varias horas después, tres camiones del ejército se hicieron presentes en la planta. Así fue llevado a la comisaría de Ramos Mejía y luego a “El Campito”, donde permaneció 17 días. En su declaración, Ratto describió con detalles las condiciones de tortura y cautiverio a las que fue sometido: “me condujeron a un galpón donde había aproximadamente cincuenta personas, todas en las mismas condiciones que yo, o sea encapuchadas y maniatadas”. Narró que fue interrogado acerca de la identidad de otros obreros y sindicalistas, a partir de una fotografía de una cena de fin de año de la empresa que le fue exhibida por el grupo de tareas:

Después del primer día pude identificar por las voces a algunos compañeros de fábrica. Por ejemplo al día siguiente me llamaron por mi número y me mostraron una foto donde había un grupo de compañeros de fábrica en una cena de despedida de fin de año. Me preguntaron el nombre de todos ellos, y yo sentía que a mi lado había alguien caído que se estaba quejando, que lo habían golpeado. Entonces después de que me mostraron la foto a mí, se la mostraron a él, y por la voz pude darme cuenta que era otro compañero, Alberto Gigena⁶⁴.

De esta forma, el caso de Ratto exhibió ante el tribunal no sólo la especificidad de la represión desatada contra el movimiento obrero, sino que abrió la puerta a la pregunta por la participación de sectores empresariales en dicho proceso. A pesar de que para entonces la cuestión no tuvo gran eco en la opinión pública, su testimonio constituyó un antecedente clave que dejó asentado lo sucedido con él y sus compañeros de fábrica en

⁶³Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Héctor Ratto*. Buenos Aires, 27 de mayo de 1985. En la actualidad, Tasselkraut se encuentra imputado por crímenes de lesa humanidad cometidos contra siete trabajadores de la automotriz, entre ellos Héctor Ratto.

⁶⁴Idem.

sede judicial⁶⁵.

También emblemático, aunque por razones distintas a las de Ratto, resultó el testimonio de Jacobo Timerman, uno de los más esperados en el Juicio a las Juntas. El director del diario *La Opinión* había sido secuestrado en abril de 1977 y, gracias a múltiples presiones internacionales, luego de dos años fue liberado e inmediatamente expulsado del país⁶⁶. Su testimonio fue publicado por primera vez en Estados Unidos en 1981, bajo el título *Preso sin nombre, celda sin número*⁶⁷. Allí Timerman narraba su paso por diferentes lugares de cautiverio pero hasta entonces no mencionaba Campo de Mayo. Sí lo haría en su declaración en el Juicio a las Juntas.

Con dos horas de duración, el testimonio que Timerman brindó ante el tribunal puede ser analizado tanto en su semejanza con las vivencias de otros sobrevivientes como a partir de sus propias singularidades. Al iniciar su relato, el tribunal le solicitó que señalara sus antecedentes en el periodismo y especificara si en el año 1976 se encontraba dirigiendo alguna publicación. Esta pregunta permitía insertar el testimonio de Timerman en una trayectoria biográfica, pero también en el clima autoritario de inicios de la dictadura. Luego, al igual que hacía con otros sobrevivientes, el tribunal dirigió su narración al momento del secuestro. Como se dijo, el periodista había sido secuestrado el 15 de abril de 1977 y permanecido en cautiverio en distintas dependencias como “Puesto Vasco”, jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el Centro de Operaciones Tácticas I –COT I Martínez– y por un breve lapso, Campo de Mayo. Allí, al igual que la mayoría de los testigos, fue llevado “tabicado”:

⁶⁵*El Diario del Juicio* se refirió a la actuación de Tasselkraut como aquella que había “impedido” el secuestro de Ratto en el interior de la fábrica. Para la entrevista completa a Tasselkraut, ver *El Diario del Juicio*, n°2, “Yo no soy un héroe, soy un hombre duro de mollera”, 4 de junio de 1985.

⁶⁶El periódico *La Opinión*, fundado por Jacobo Timerman, salió a la calle en mayo de 1971. Con un sello periodístico propio, el diario se constituyó como una referencia tanto a nivel local como internacional. A pesar de su fuerte crítica a las organizaciones armadas, la publicación asumió una postura de oposición al régimen militar iniciado con el golpe de Estado de marzo de 1976 que se extendió hasta el secuestro de Timerman y la posterior clausura del periódico.

⁶⁷Timerman, Jacobo. *Preso sin nombre, celda sin número*. Buenos Aires: El Cid Editor, 1982 [1980].

...ahí me sacaron, hicimos un trayecto muy largo, quizás una hora y media, con dos personas de civil, detrás mío en un coche sentado, yo estaba esposado y dos personas adelante el chofer y otro, hasta que en determinado momento, que yo creo por el derrotero que seguimos, todo lo que pude ver, el Camino de Cintura y otros lugares, me pareció, que nos acercábamos a Campo de Mayo, me introdujeron en un... Me vendaron nuevamente, me introdujeron en una celda completamente vacía, donde

la cama era de cemento, la puerta totalmente cerrada, me sacaron la ropa, me pusieron un mameluco blanco, y zapatillas blancas, vinieron dos hombres muy fornidos de mameluco verde oliva, cubiertos con una capucha, y un hombre mediano de mameluco azul, también cubierto con una capucha, les dije en tono desafiante, que era director de *La Opinión* y que sabía que estaba en Campo de Mayo⁶⁸.

⁶⁸Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Jacobo Timerman*. Buenos Aires, 3 de mayo de 1985.

El silencio en torno a la militancia política y las preguntas de los defensores

El carácter aberrante de las experiencias relatadas por los testigos no impidió que las defensas de los militares intentaran deslegitimar sus voces. Para ello no apelaron directamente a la mera negación de los hechos, sino que optaron por mostrar la presunta insolvencia moral de esos testigos al identificarlos ideológica o políticamente con la “subversión” (Galante, 2019). Al finalizar el testimonio de Mercedes Jara, que había sido secuestrada junto a su marido Serafín Barreira y llevada a “El Campito” en abril de 1977, el doctor José María Orgeira, defensor de Roberto Viola, le preguntó:

Orgeira: para que diga la testigo si tiene conocimiento de que estuvieran detenidas otras personas de la Federación Juvenil Comunista, conjuntamente con ellos.

Torlasco: No veo la procedencia de la pregunta, doctor.

Orgeira: Hemos estado preguntando siempre hasta ahora qué otros detenidos vio. Entonces el objetivo en este caso es si además de las personas por las que le ha preguntado vuestra excelencia y el señor fiscal, si había otras personas más detenidas.

Torlasco: La testigo no ha mencionado a la Federación Juvenil Comunista.

Orgeira: Bueno, sí, otras personas amigas o conocidas del marido. Reformulo la pregunta.

Torlasco: Ya fue preguntada por eso, doctor.

Orgeira: Señor presidente nunca se le preguntó si

agotaba con esto la lista. Ella dijo simplemente que vio a Mabel Carranza y Beatriz Covarrubias¹.

Según la dinámica del juicio oral, el tribunal debía autorizar las preguntas de la fiscalía y las defensas y trasladarlas a los testigos. Aquí, como en otros casos, las inquisitorias de las defensas sobre las filiaciones políticas de las y los testigos no fueron admitidas, bajo la norma general de que las preguntas debían limitarse al objeto del proceso (Feld, 2002; Galante, 2019). Por este motivo, y como ya se señaló en relación con la tarea de la CONADEP, la mención a las militancias políticas –y más aún la militancia armada– fue escamoteada a lo largo del juicio como algo sobre lo que no se podía o no se debía hablar. En efecto, en términos jurídicos, las identidades políticas de las víctimas cuyos casos se trataban no eran vinculantes: como se vio en el caso de Jara, su inclusión en el debate respondía a una reiterada estrategia por parte de las defensas para reponer frente a la opinión pública el discurso de la “lucha contra la subversión”. Así, aunque algunos testigos optaron por hacer explícita su pertenencia a distintas organizaciones políticas o sindicales, la militancia fue objeto de un silencio estratégico tanto por parte de la fiscalía como del tribunal.

¹Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Aida de las Mercedes Pérez de Barreira*. Buenos Aires, 30 de mayo de 1985.

Floreal Edgardo Avellaneda 425/30
92-10-76
Denuncia hechos policia regional
Señor Juez
Arnelino Avellaneda, en el fuero de Maraca Sur
puedo presentarle ante Ud. no se onto y diot
El presente escrito tiene un doble motivo:
I.- En primer lugar deseo denunciar un hecho extran-
o que en proceso de procedimiento de la denuncia, como
a los miembros de su domicilio. Se trata que en la noche
del día 29 del corriente, los 23 personas aproximadamente, y pro-
tentar en la puerta de mi casa, una persona de civil,
que se identificó con el funcionario de la policía regional,
Fueron detenidos por mi hermano Arnelino Avellaneda
de López, incursionando sobre el paradero de nuestro
otro hermano Floreal Avellaneda, o sea de Iris Pereyra, hermana
de Avellaneda, que no se encuentra detenida en la unidad de la
rta de Vélez y padre del menor desaparecido Juan Carlos
AVELLANEDA. Las personas mencionadas no se relacionan en
ningún momento con mi domicilio, pero vistieron pain-
brun a encandados principalmente en relación al hermano
Floreal Avellaneda, incursionando por el domicilio y al ca-
dele, como es absolutamente cierto, que se ignoran el
plano exacto de que ya nos enteramos de él, por los informes
de hermano al no preguntar a las personas sobre el nombre
de apellido, lo que fué motivo de burla para las de comaridad.
La indudable hecho acontecido, tiene un carácter de
misterioso, razón por la cual considero pedida para que se
a 7.º de la ordenada, pidiendo se haga saber una investigación
obtiniente, policial tipo de ellas de idere si hay alguna
de veterana para cumplir tal procedimiento.

Denuncia presentada en mayo de 1976 por Iris Pereyra de Avellaneda donde relataba su secuestro y el de su hijo Floreal. En ese entonces, creía que su lugar de cautiverio había sido la "Brigada Güemes". Fuente: Archivo Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.

Luego de relatar las condiciones de vida y tortura a la que había sido sometido en los distintos lugares de detención, el testimonio de Timerman abordó otras cuestiones vinculadas con la prensa y sus vínculos con la política. Así, fue preguntado por la clausura del diario *La Opinión* y las presiones recibidas por la publicación de *habeas corpus* sobre personas desaparecidas. Eso permitió poner en primer plano el autoritarismo de la Junta Militar y sus esfuerzos por mantener en la clandestinidad a las víctimas de la represión. En esa línea, el testimonio de Timerman resultó elocuente al narrar una entrevista que había mantenido con funcionarios del régimen en mayo o junio de 1976:

Timerman: Mi argumento, que se repitió después ante otros funcionarios, era que sería preferible te-

ner la "Ley Marcial", pero que siempre hubiera una fórmula legal. Que hubiera un tribunal que juzgara, y que ese tribunal seguramente podría recurrir a la "pena de muerte". Pero que hubiera un tribunal, que hubiera una oportunidad de defensa, que hubiera libertad para publicitar los casos, para dar a la defensa la oportunidad de expresarse, y me dijo que no, porque en ese caso intervendría el Papa, y contra el Papa era muy difícil fusilar.

Guillermo Ledesma (presidente del Tribunal): ¿Esa tesis usted la expresó a algún otro funcionario?

Timerman: Sí, sí, la expresé al almirante Massera, al que vi una vez.

Ledesma: ¿Qué respuesta tuvo?

Timerman: Generalmente las respuestas eran las mismas, que estaban apurados, que no había tiempo, pero básicamente la respuesta era: "Contra el Papa no se puede fusilar", y yo les dije: "Pero Franco fusiló contra el Papa". Sí, pero nosotros no estamos en condiciones, podemos aguantar pedidos de las Naciones Unidas, de Estados Unidos, de cualquiera, pero no del Papa⁶⁹.

El testimonio del periodista, cuya posición le había permitido un nivel de agencia y de conocimiento sobre la represión inaccesible para la mayor parte de las y los detenidos-desaparecidos, hizo presente en la sala la existencia de un "consenso antisubversivo" en el que habían participado amplias porciones de la sociedad argentina hacia 1976 y que recién había mostrado signos fuertes de resquebrajamiento hacia 1983 (Franco, 2018). Por otro lado, su declaración expuso la responsabilidad de los altos mandos en el diseño del plan sistemático de exterminio y la desaparición de personas. El relato de estas entrevistas –en las que Timerman incluyó también a asesores del general Videla– involucró a ambos comandantes, de manera directa, en el asesinato de seres humanos.

El terror de Estado más allá del centro clandestino

Otro grupo de sobrevivientes que testimonió sobre "El Campito" estuvo compuesto por Pedro Greaves, José Legorburu, Carlos López Echague y Ramón Javier Arozarena. Sus declaraciones te-

⁶⁹ Idem.



El "caso Arozarena" relatado en *El Diario del Juicio*. Fuente: Fondo Instituto Espacio para la Memoria. Archivo Nacional de la Memoria.

nían como punto de contacto la denuncia de lo sucedido con Jon Pirmin Arozarena (hermano de Ramón Javier) y Adriana Zorrilla, que habían sido secuestrados el 30 de abril de 1977⁷⁰. Tanto en el caso de Greaves como de Legorburu, la pregunta inicial del Tribunal fue si conocían a Jon y si estaban al tanto de su secuestro. Sin embargo, a medida que los testigos avanzaron en sus relatos quedó claro que ellos mismos habían padecido la represión. La familia Arozarena en pleno había sido mantenida cautiva por tres días en su domicilio, a la espera de que Carlos Valladares –un militante montonero conocido del grupo– se comunicara por teléfono con Jon⁷¹. Como esto no sucedió, el grupo de tareas se llevó a Jon y Adria-

⁷⁰ Al igual que el caso Erb, el secuestro de Arozarena fue abordado por la Embajada de Estados Unidos gracias a la denuncia realizada por el padre de Jon, que era ciudadano estadounidense. Según se desprende del análisis de documentación desclasificada, las gestiones de la embajada no lograron establecer el lugar de cautiverio de Jon.

⁷¹ Carlos Valladares era delegado de la Juventud Trabajadora Peronista en la zona noroeste. Fue miembro del Consejo Nacional Montonero y capturado en el aeropuerto de Montevideo, donde murió en diciembre de 1977. (Llonto, 2015: 247)

na a Campo de Mayo. Unos días después el grupo de tareas regresó a la casa de Greaves donde permaneció durante once días:

Después de eso deciden instrumentar lo que ellos llamaban una "ratonera", que después me doy cuenta de que se trataba de un verdadero sistema carcelario en mi propio domicilio. La idea era que ante una eventual comunicación de Valladares conmigo yo pudiera concertar una cita con él para que ellos pudieran capturarlo⁷².

El grupo armado montó guardia en la casa en la que Pedro vivía junto a su familia. Todos sus integrantes permanecieron cautivos en esa situación.

Jorge Torlasco (presidente del tribunal): ¿Podían salir de su casa?

Pedro Greaves: Sí, una de las características de esto era que mi familia tenía que mantener el movimiento habitual. Mi padre ir a trabajar, mi madre a hacer las compras. Incluso en un momento a mi padre y a mi madre los mandan al cine.

Torlasco: ¿Usted podía salir de su casa?

Pedro Greaves: Sí, yo incluso el domingo me informan que este operativo se extendía a mi trabajo. Yo tenía que atender cualquier tipo de llamada, de persona que se acercara...

Torlasco: ¿Usted era vigilado en su trabajo también?

Pedro Greaves: Sí, a eso voy. Permítame, el domingo llama por primera vez Valladares a mi domicilio. Yo atiendo, me inquiera sobre si tenía alguna noticia de Jon y Adriana, él sabía –no sé cómo–, que los habían secuestrado. Yo cumulo con las órdenes, instrucciones que me habían dado⁷³.

En el transcurso de esos once días, Greaves fue trasladado tres veces a Campo de Mayo, donde fue torturado. Carlos López Echague también fue llevado a "El Campito" el 17 de mayo, junto a Ramón Javier Arozarena. Al declarar en el Juicio, relató cómo había reconocido la presencia de Jon a partir de un intercambio mediado por los torturadores:

Entonces veo, escucho que esta persona le dice a

⁷² Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Pedro Greaves*. Buenos Aires, 29 de mayo de 1985

⁷³ Idem.

otra: “- A vos ¿qué te pasó cuando no colaboraste? (...)” Y esa persona dice “me dieron con todo”... Palabras que resuenan hasta el día de hoy en mi vida porque era la voz inconfundible de Jon Pirmin Arozarena. Una voz que denotaba... una voz torturada, casi destruida, pero era él, porque era inconfundible⁷⁴.

José Gracián Legorburu, por su parte, fue detenido el 6 de mayo. Luego del secuestro de Jon y un posterior allanamiento en su casa, se presentó en la puerta N°4 de Campo de Mayo con el objetivo de “aclarar su situación” con el ejército. Sin embargo, fue inmediatamente detenido y mantenido cautivo durante semanas en condiciones inhumanas.

Si bien las declaraciones testimoniales del juicio no fueron transmitidas por televisión, el caso Arozarena-Zorrilla fue difundido en la edición de *El Diario del Juicio* del 11 de junio de 1985. Bajo el título “Cuando bailar vasco fue un grave delito”, la nota refería a la actividad en común del grupo –se habían conocido en una asociación vasca– y a los intentos (fallidos) de los abogados defensores de vincular a los testigos con la organización nacionalista Euskadi Ta Askatasuna (ETA) en las repreguntas. Como se vio en el caso Mercedes Jara, esta cuestión revela el interés por deslegitimar la voz de los testigos cuestionando sus trayectorias biográficas, pero además la persistencia de la acusación de “terrorismo” que los militares y sus abogados defensores querían hacer pesar sobre ellos y las víctimas de la represión en general. A su vez, el episodio revela que si dicha acusación había gozado de un amplio consenso en la sociedad argentina previo al golpe, el Juicio a las Juntas ya no era un escenario enteramente propicio para ello: al contrario de lo que sostenía el imaginario antiliberal, el caso Arozarena-Zorrilla mostraba que el ejército había tejido una red en torno a decenas de familiares y amigos y puesto en marcha un dispositivo represivo que excedía el “combate a la subversión”. El relato de la “ratonera” instrumentada en la casa de Graves mostraba, así, el modo en que el poder desaparecedor se

había estructurado en lo que Feld (2019) denominó un sistema de “fronteras móviles y porosas”, en las que la situación de cautiverio se prolongaba y se modulaba en otros sitios alejados físicamente del espacio del CCD. La particularidad del caso dejó en evidencia la capilaridad y amplitud del plan represivo de la dictadura como dispositivo de producción de terror.

Por último y gracias al testimonio de Graves, el caso puso sobre la mesa el amparo institucional con el que contaban los represores, no sólo en el espacio de encierro que suponía el CCD sino en el espacio público en general. Habilitado por el tribunal a “agregar algo más” a su relato predominantemente fáctico, cuenta Pedro:

Simplemente quería decir un detalle más, creo que es muy importante. Se trata de la impunidad con la que trabajaban esas personas. Para eso quiero contar ese viaje por la valija, ese primer viaje a Retiro donde luego de andar a contramano por Entre Ríos y Callao (...) íbamos a la casa de López Echague, había mucho tráfico. Cuando llegan a la esquina de Tucumán doblan hacia la izquierda, ponen dos ruedas sobre la vereda, dos ruedas en la calzada y hacen una cuadra. Al llegar a la esquina de Ayacucho y Tucumán había mucho tráfico... entonces hacemos una cuadra entera por arriba de la vereda, por supuesto a toda velocidad (...) y no recuerdo en qué circunstancia exacta, habían doblado mal y sin ningún tipo de problema pasan por la plazoleta de 9 de julio (...) el auto choca con la camioneta, el conductor del auto en el que yo venía baja del auto, agarra su pistola, lo amenaza con la pistola al conductor de la camioneta (...) Ese es el detalle. Esa impunidad que yo pienso que sólo es posible con un marco institucional que lo ampare⁷⁵.

Esta posibilidad de “agregar algo” o de expresar un sentido que excede las limitaciones de la constitución de la prueba y de la provisión de información que caracterizan al ámbito judicial, evidencia, como señala Bacci (2015), una “calidad resistente del testimonio ante lo procedimental”. Gracias a esa resistencia, que a menudo se manifestó como respuestas a los intentos de los abogados defensores por deslegitimar a las y los

⁷⁴ Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Carlos López Echague*. Buenos Aires, 3 de mayo de 1985.

⁷⁵ Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal, 29 de mayo de 1985, *Op. cit.*

Tres casos

La denuncia de los miembros de la audiencia oral y pública celebrada ayer comienza con la nueva versión de algunos detalles sobre el secuestro de los tres prisioneros...

EL JUICIO A Preciso relato interrogatorio de

Trévis Juntas que integraron al derrocamiento del Banco Harlingham y de Industrias Grasa fueron secuestrados durante el gobierno militar y reinterrogados con la investigación del grupo Graiver. Hoy, ante la Cámara Federal, algunos de los protagonistas efectuaron precisas declaraciones contra el jefe castrense...

Xerox está más cerca de lo que usted piensa.

Conductora Xerox 2400

24 Pagos mensuales de \$89.312 IVA incluido

Plan Alquiler con opción a compra.

¡COMPRAR AHORA! 24 Pagos mensuales de \$89.312 IVA incluido

¡COMPRAR AHORA! 24 Pagos mensuales de \$89.312 IVA incluido

El “caso Chavanne-Grassi” reflejado en la prensa de la época. Fuente: Hemeroteca del Congreso de la Nación.

testigos, los testimonios que se oyeron y difundieron durante el Juicio a las Juntas permitieron ampliar los límites de lo enunciable tanto en relación con lo que había sucedido durante el terrorismo de Estado como con sus efectos sociales y subjetivos e, incluso, disputar algunos sentidos instalados sobre el pasado reciente (González Tizón, 2023).

El caso Chavanne-Grassi: la “subversión económica”

Dentro de los casos abordados por el Juicio a las Juntas se incluyó la detención ilegal sufrida por 28 personas ligadas al Grupo Chavanne y Siderúrgicas Grassi. Ambos grupos empresarios habían sido objeto de persecución por parte del ejército luego de haber adquirido el Banco de Hurlingham, que había sido propiedad de David Graiver⁷⁶. En 1978, cuando la compra se hizo pú-

⁷⁶ David Graiver había sido banquero y financista. Había recibido

Las Ex Juntas sobre el secuestro e un grupo de empresarios

Confirman que citarán a Camps

La Cámara Federal ordenó ayer que citen a declarar a algunos empresarios secuestrados por el ex jefe de la policía, Carlos Menéndez de Mier...

VENDO Ford a la línea. OFERTA CONTADA. IMPERDIBLE 2020.

Camaras Refrigericas Modulares

EN SALUD. SANATORIO GÜEMES ES LA RESPUESTA MAS SEGURA.

87-0559 87-9830

Sobreseen a Kelly

El dirigente nacionalista Guillermo Patrón Kelly pidió ayer que se cite al ex secretario general de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) Leoncio Rojas...

blica, los titulares de ambos grupos fueron acusados de “subversión económica”. Esta persecución supuso una compleja trama de prácticas en la que, como señalan Confino y Franco (2021), se combinaron mecanismos legales de intervención estatal con prácticas ilegales propias de la “lucha antisubversiva”. Estas últimas incluyeron el secuestro y cautiverio de empresarios, socios, abogados y familiares de ambos grupos en la Prisión Militar de Encausados de Campo de Mayo.

En el Juicio a las Juntas se escucharon las declaraciones de dieciséis personas que estuvieron detenidas ilegalmente en el penal. Estos testimonios permitieron traer a escena una dimensión diferente del accionar represivo, no directamente vinculada con la persecución político-ideológica. De acuerdo con Llontop (2015), esa era precisamente la intención de la fiscalía: el caso Chavanne

para invertir parte del dinero que Montoneros había cobrado por el rescate de los hermanos Born. Luego de su muerte en un accidente aéreo el 7 de agosto de 1976, la dictadura buscó desposeer a la familia persiguiendo el dinero de la organización guerrillera (Confino y Franco, 2021).

ne-Grassi servía como ejemplo de un accionar en el que habían estado involucradas las más altas esferas del gobierno militar y para el cual el discurso justificatorio de las Fuerzas Armadas se revelaba insuficiente. Así, según *El Diario del Juicio*, el testimonio de Marcelo Chavanne “echó por tierra el argumento de que la represión tenía como único objeto combatir a la subversión”⁷⁷.

Por otra parte, los testimonios del caso Chavanne-Grassi permitieron conocer la experiencia de cautiverio en la cárcel de encausados. A diferencia de quienes habían sido llevados a “El Campito”, la mayor parte de los detenidos vinculados al grupo Chavanne-Grassi pudo identificar a quienes estuvieron a cargo de sus operativos de detención según su grado militar, nombre y apellido⁷⁸. En algunos casos, las detenciones se produjeron con aviso previo o en presencia de abogados u otros testigos. Isidoro Carabassa, por ejemplo, relató que antes de ser llevado había reclamado que le firmasen un recibo: “Les dije que si no me dejaban hablar con mi mujer, y entregarle una conformidad de que me llevaban, yo no me iba a ir a ninguna parte con ellos, o al menos mientras que estuviera vivo” (Llonto, 2015: 211). La escena da cuenta de un proceder muy distinto al del común de los operativos represivos y lleva a interrogarse sobre cuánto puede haber incidido en ello el perfil social e ideológico de las víctimas, que en algunos casos poseían afinidad con los posicionamientos del régimen militar.

Al llegar al penal, las y los detenidos fueron colocados en celdas individuales y sometidos a distintas formas de violencia. Además de un encierro prolongado, fueron comunes las privaciones, amenazas, torturas físicas e interrogatorios continuos. Así lo relató Luis Grassi ante el Tribunal:

Presidente del Tribunal: ¿Fue interrogado en ese lugar de detención?

Grassi: Mucho después.

Presidente del Tribunal: ¿Puede precisar cuánto tiempo después de su llegada?

Grassi: Yo calculo que entre 8 y 10 días de estar in-

comunicado y encerrado (...) Me vinieron a buscar y me llevaron a un sitio, una especie de habitación, en la que había tres personas. Una de ellas era el Tte. Cnel. Gatica, estaba Rei, estaba otra persona que después conocí como el Tte. Cnel D' Alessandri. Me dieron un interrogatorio con cinco, seis preguntas. Y me dijeron que cuanto antes las contestara, más fácil se iba a resolver el tema. Por ese entonces, y eran diez días, como dije, porque fue en ese lapso en que decidieron poner una lámpara en cada celda (...). Recuerdo que llegué [a la celda] con las preguntas y mi apuro no era sino contestarlas porque mi libertad parecía que dependía de eso. De manera que escribí durante toda esa noche, no comí. Pero el resultado fue que pasaron otros diez días antes de que vinieran a buscar mi declaración. A veces se aparecía el teniente coronel Gatica, me hacía una pregunta que yo no podía contestar, porque no la sabía. Entonces me decía: “piénselo que ya vuelvo”. Y no volvía⁷⁹.

De acuerdo con el testimonio de Grassi, esa dinámica se repetía con el objeto de profundizar la situación de sometimiento. A su vez, ello se combinaba con el interés del grupo de tareas por beneficiarse económicamente a expensas de los secuestrados. Así, tanto Marcelo como Juan Chavanne fueron sacados de Campo de Mayo para concretar operaciones inmobiliarias o comerciales. En otros casos, las y los detenidos fueron obligados a realizar tareas en favor de sus captores. Juan Chavanne relató incluso que en un momento de su prolongado cautiverio le habían solicitado que “armara un plan económico de gobierno”. Por su parte, Sara Duggan de Chavanne, que había sido secuestrada cursando sus primeros meses de embarazo, relató ante el Tribunal: “A mí no me hicieron nada, me asustaron si quiere, uno cuando tiene un chico adentro y demás, tiene menos miedo porque está luchando por otra cosa, ¿no cierto?”⁸⁰. Sara Duggan permaneció secuestrada desde el 14 de septiembre al 22 de diciembre de 1978. Luego fue mantenida bajo “arresto domiciliario”. A pesar de la percepción de que “no le habían he-

⁷⁹ Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Luis Arnoldo Grassi*. Buenos Aires, 15 de mayo de 1985.

⁸⁰ Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Sara Duggan de Chavanne*. Buenos Aires, 15 de mayo de 1985

cho nada” –comprensible en la comparación con otras experiencias de cautiverio– el secuestro y la detención dejaron sus marcas indelebles:

Todo esto es una pesadilla tan grande para mí, que muchas de las cosas, –incluso hemos estado desde la citación hasta hoy, que son dos días– hemos estado hablando de cosas que incluso hemos vivido y que yo las he puesto en receso en mi mente. Estoy reviviendo cosas terribles que he tratado de olvidar y algunas he logrado olvidar⁸¹.

Por otro lado, el caso introdujo la cuestión de la responsabilidad civil en la represión. Distintos testigos corroboraron la presencia en Campo de Mayo de un cuerpo de peritos que se desempeñaban en la Comisión Nacional de Valores (CNV) y el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Relataba Marcelo Chavanne en la Cámara Federal:

M. Chavanne: Creo que obvié decir los nombres de los “empleados especiales”, como se les decía a los empleados que trabajaban en la prisión militar de Campo de Mayo. El doctor Juan Alfredo Etchebarne [titular de la CNV] destinó para las funciones de interrogatorio a las siguientes personas [menciona los nombres]. Si no me falla la memoria los últimos cuatro eran del Banco Central.

Presidente del Tribunal: ¿Usted cómo sabe que el Dr. Etchebarne destinó a estas personas para que lo interrogaran?

M. Chavanne: Porque inclusive en la CNV hay un expediente en donde están los sueldos por trabajos realizados fuera de la CNV, y además por los testimonios de los ocho, tanto los cuatro funcionarios del BCRA como los de la CNV, que lo confirmaron cuando fueron citados a declarar (...) Zimmerman [director del BCRA] les dijo que iban a ir a trabajar al Primer Cuerpo [bajo cuya jurisdicción estaba la Prisión Militar de Encausados] y que iban a cumplir funciones de naturaleza reservada (...).

Presidente del Tribunal: ¿Durante los interrogatorios usted pudo reconocerlos?

M. Chavanne: No pude reconocerlos (...) porque los interrogatorios que ellos hacían eran por escrito, o sea hacían el cuestionario para que los detenidos contestaran las preguntas⁸².

⁸¹ Idem.

⁸² Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. *Declaración testimonial de Marcelo Chavanne*. Buenos Aires, 15 de mayo

Las denuncias contra ambos grupos empresarios habían sido promovidas por el titular de la CNV, Juan A. Etchebarne, ante el Primer Cuerpo de Ejército⁸³. Dada la complejidad del entramado financiero que perseguía, el coronel Roberto Roualdes, a cargo del operativo, solicitó una comitiva de especialistas para procesar y orientar la búsqueda de información que obtenían de las y los secuestrados. Para ello, los peritos se trasladaron especialmente a Campo de Mayo. Tres de las víctimas identificaron, además, al propio Etchebarne en la sala de interrogatorios. Pero la colaboración civil-militar no terminaba allí. De acuerdo con Marcelo Chavanne, los militares habían sido “utilizados” para beneficio de otros. A raíz de esa afirmación, el defensor del represor Roberto Viola, Andrés Marutián, le preguntó:

Presidente del Tribunal: la pregunta concreta era a quién aludía usted cuando decía que estaban siendo utilizados, esa era la pregunta del defensor [Marutián].

Marcelo Chavanne: Estaban siendo utilizados, si me permite la expresión doctor, por las dos *gestapos* que tuvo este régimen. Una ubicada en la CNV a cargo del Dr. Juan Alfredo Etchebarne y la otra ubicada en el Banco Central, a cargo del Dr. Cristian Zimmerman.

Marutián: Quisiera saber si considera el testigo que ha sido detenido por orden distinta a una autoridad militar. En caso afirmativo, por qué motivo.

Presidente del Tribunal: Puede contestar.

Marcelo Chavanne: Sí doctor, la orden partió del Ministerio de Economía⁸⁴.

La afirmación de Chavanne reenviaba a la compleja articulación entre civiles y militares en el entramado represivo de la dictadura. En ese sentido, iba a contrapelo de la percepción dominante en la época según la cual la responsabilidad

de 1985.

⁸³ Con la reapertura de los juicios de lesa humanidad, Juan Etchebarne resultó procesado por su complicidad con los secuestrados de las y los integrantes del grupo “Chavanne-Grassi”. Para más información, ver el auto de procesamiento producido por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 en el marco de la causa 8405/2010 (disponible en: <https://www.cij.gov.ar/adj/pdfs/ADJ-0.756889001373997491.pdf>)

⁸⁴ Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. 15 de mayo de 1985, *Op. cit.*

por la represión había sido exclusivamente militar, frente a una sociedad de civiles “inocentes” y ajenos a la represión. Esta idea, presente también en el *Nunca Más*, constituyó uno de los rasgos propios de la memoria del terrorismo de Estado que se forjó durante la transición. Así, aunque fue mencionado por diversos testigos, la información de que tanto funcionarios civiles como judiciales habían participado de las acciones represivas en Campo de Mayo fue de algún modo rehuída o ignorada. A pesar de ello, gracias a los testimonios, así como los dichos del coronel Roberto Roualdes y de los entonces tenientes coroneles Gatica y D'Alessandri que fueron citados a declarar, la sentencia del Juicio a las Juntas dio por probado el secuestro y cautiverio de las víctimas en la Prisión Militar de Encausados, evidenciando la extensión de la metodología represiva más allá de la persecución político-ideológica.

La sentencia

El fallo de la Cámara Federal se conoció el 9 de diciembre de 1985 y fue transmitido en directo por todos los canales y radioemisoras del país. La sentencia judicial dio por probada “la puesta en marcha de procedimientos clandestinos e ilegales” que incluyeron “el apresamiento violento, el mantenimiento en detención en forma clandestina, el interrogatorio bajo tormentos y, en muchos casos, la eliminación física de las víctimas”⁸⁵. En relación con Campo de Mayo, el fallo dio por constatada la existencia de tres centros clandestinos de detención: “El Campito” o “Los tordos” –según la diferente denominación dada por los testigos–, un segundo CCD perteneciente a inteligencia, ubicado frente a la Escuela de Suboficiales “Sargento Cabral” –es decir, lo que se denominó “Las Casitas”– y el tercero, la prisión militar de Campo

⁸⁵ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. *Causa 13/84*.

de Mayo. En un contexto en que el delito de “desaparición forzada” no se encontraba aún tipificado en la legislación, el caso de Floreal Avellaneda contribuyó a probar la existencia de los “vuelos de la muerte” como método de eliminación física de los y las detenidas. Los secuestros –y en los casos que correspondió, los tormentos– de quienes testimoniaron ante el tribunal sobre su cautiverio en Campo de Mayo y que fueron presentados como casos también fueron probados. La excepción fue Scarpati, testigo clave de “El Campito”, cuyo secuestro no se dio por acreditado⁸⁶.

Para explicar este punto es necesario tener en cuenta, en primer lugar, la rigidez de los procedimientos requeridos por la prueba judicial, ya que el tribunal requería que al menos dos testigos afirmaran haber visto a una persona para constatar su presencia en un CCD. Por otro lado, también es posible que haya incidido el hecho de que Scarpati no estuviera presente en la sala de audiencias, ya que se encontraba aún en el exilio cuando tuvo lugar el juicio. Según señala Tello (2022) para el caso del CCD “La Perla”, la presencia de las y los sobrevivientes en el juicio parece haber sido decisiva en el reconocimiento de su estatuto como víctimas, especialmente para aquellos cuyo conocimiento más acabado del espacio de cautiverio se vio derivado de la realización de tareas forzadas de distinto tipo, como fue el caso de Scarpati. En este sentido, aunque el Juicio a las Juntas constituyó un escenario vital para volver audible la voz de las y los sobrevivientes, su legitimación en los diferentes ámbitos de la esfera pública tendría aún un largo camino por recorrer.

⁸⁶ De acuerdo con la sentencia: “No está probado que Juan Carlos Scarpati haya sido privado de su libertad por un grupo armado. Las manifestaciones de su madre, vertidas a fs. 1 del habeas corpus que interpusiera en su favor ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de esta Capital, Expte. N° 11.403, agregado a la causa, sólo dan cuenta de que su hijo residía desde un año atrás en un domicilio desconocido, siendo irrelevantes a los efectos probatorios las referencias dadas por la señora de Fernández Mejjide, al declarar en la Audiencia”. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. *Causa 13/84*, 1985.

Conclusiones

Esta publicación buscó reconstruir una primera etapa en la emergencia y visibilización de los testimonios referidos al cautiverio clandestino en Campo de Mayo. Como se vio, este primer momento estuvo signado por una gran heterogeneidad de los relatos, vinculada tanto con el perfil de los testimoniantes (en términos de género, profesión, edad y militancia), así como con el lugar y la duración del cautiverio dentro de la guarnición. Esta heterogeneidad –que incluyó obreros, adolescentes, mujeres embarazadas, profesionales y periodistas, con sus respectivas trayectorias biográficas y militantes–, estuvo enlazada a su vez con los diferentes contextos de producción y difusión de los testimonios: la denuncia internacional en dictadura, la investigación de la CONADEP y el escenario del Juicio a las Juntas. Como se vio, estos contextos marcaron de forma indeleble la estructura de esos relatos y sus principales temas, silencios u omisiones.

Durante la dictadura, los testimonios tempranos de Erb y Visuara constituyeron los primeros pasos para dar a conocer ante la comunidad internacional la participación de Campo de Mayo en el plan represivo que se desarrollaba en Argentina. A pesar de su carácter fragmentario, la difusión de estos relatos en diferentes circuitos de denuncia contribuyó a construir la condena del régimen militar en el plano internacional. El testimonio de Scarpati, por su parte, permitió revelar de manera más cabal el funcionamiento y la materialidad de “El Campito”, primero en el exterior y luego, en

los albores de la democracia, frente a una sociedad ávida de conocer el horror que había tenido lugar en la mayor guarnición militar del país.

Más tarde, en el marco de la tarea de la CONADEP y a pesar de la incertidumbre política imperante, la presentación de las denuncias de los y las sobrevivientes “liberados”, –tal como se los denominó entonces– fue la base que permitió al organismo documentar y describir los diferentes lugares de reclusión al interior de Campo de Mayo. A pesar de los intentos de ocultamiento por parte del ejército, la participación de los y las sobrevivientes en las dos inspecciones visuales que puso en marcha la CONADEP probó la existencia de “El Campito” y “Las Casitas”, abriendo por primera vez la guarnición a la vista pública. A su vez, la acumulación y el entrecruzamiento de estos testimonios resultaron claves para que la CONADEP pudiera establecer el carácter sistemático y colectivo de la represión, aspectos que serían nodales en la progresiva construcción de una condena al terrorismo de Estado.

Ya hacia fines de 1984, la voz testimonial entramada en el *Nunca Más* se consagró como aquella capaz de narrar en toda su extensión y su profundo impacto subjetivo y social los alcances de la represión. Pensado en perspectiva histórica, ello permitió afianzar la narrativa humanitaria que era el mascarón de proa de los organismos de derechos humanos, pero a la vez dejó en un cono de sombra las inscripciones biográficas de los y las sobrevivientes, así como sus trayectorias

de militancia. En un contexto donde la actividad política o sindical de los años previos al golpe de Estado seguía siendo objeto de estigma –o dicho de otro modo, en que continuaban vigentes algunos supuestos del “consenso antisubversivo”– el informe preparado por la CONADEP se propuso “saltar” estratégicamente el tema para centrar la atención de la sociedad en las violaciones a los derechos humanos. Casos como el de Floreal Avellaneda se constituyeron entonces en emblemas que permitieron poner en tela de juicio la otrora ampliamente aceptada narrativa justificatoria de las Fuerzas Armadas. Los otros núcleos temáticos que organizaron el informe también abonaron a esta perspectiva: antes que inscribirse en la convulsionada –pero en cierta medida habitual– realidad del conflicto político argentino, los testimonios citados en primera persona revelaron la actuación de las Fuerzas Armadas como un absoluto quiebre civilizatorio. En este marco, algunas cuestiones como la represión desatada contra el movimiento obrero y el carácter sistemático que asumió la apropiación de niñas y niños fueron destacadas por la CONADEP por su carácter particularmente intenso y coordinado –en el caso de lo primero– e ignominioso –en el segundo–, pero faltarían décadas para que ambos procesos fueran específicamente historizados y abordados judicialmente.

El Juicio a las Juntas reprodujo en alguna medida esa lógica, signada por la necesidad de establecer un quiebre con el pasado de violencia.

Con sus avances y limitaciones, el juicio legitimó la palabra de las y los sobrevivientes de Campo de Mayo en la esfera pública y, como se dijo, permitió ampliar los límites de lo enunciable tanto en relación con las violencias específicas desplegadas por el terrorismo de Estado –relatadas por testigos emblemáticos– como con sus efectos sociales y subjetivos. Así, aunque su repercusión haya sido más o menos limitada y pese a que no fueron tematizados como crímenes específicos, la escena del juicio permitió mostrar por primera vez la violencia de género, la represión obrera y la complicidad civil como parte de las aristas del proceso represivo.

El devenir posterior del proceso de justicia marcaría un declive en la visibilización de los relatos referidos a Campo de Mayo y al terrorismo de Estado en general. Si en esta primera etapa (1976-1985), la heterogeneidad de los testimonios constituyó un aporte fundamental para conocer la amplitud del dispositivo represivo que tuvo su eje en la guarnición, en un período de retroceso en materia de judicialización de los crímenes de la represión dictatorial como fueron el final de la década de 1980 y toda la siguiente, esa misma heterogeneidad dificultó la conformación de un colectivo de denuncia. Esto marcaría los vaivenes en el proceso de memoria, verdad y justicia en torno a lo sucedido en Campo de Mayo, que recién se afianzaría a partir de 2004 con la reapertura de los juicios por los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura argentina.

Bibliografía

- Agamben, G. (2000). *Lo que queda de Auschwitz: El archivo y el testigo; homo sacer III*. Valencia: Pre-Textos.
- Archivo Nacional de la Memoria (2020). *Archivo en contexto 1: Las declaraciones ante el Congreso de Estados Unidos y los inicios de la denuncia en el plano internacional (Washington, 28 y 29 de septiembre de 1976)*, Buenos Aires: Archivo Nacional de la Memoria, ISSN 2796-9800.
- Águila, G. (2023). *Historia de la última dictadura militar Argentina, 1976-1983*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Álvarez, V., y Sanchis, F. L. (2020). “Maternidades en cautiverio. Experiencias de maternidad, embarazo y parto en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar argentina”, *Mora*, (26). <https://doi.org/10.34096/mora.n26.10082>
- Bacci, C. (2015). “Testimonios en democracia: El Juicio a las Juntas Militares en Argentina”, *Kultur: revista interdisciplinaria sobre la cultura de la ciudad*, 2(4).
- Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición: Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Da Silva Catela, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado: La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata: Ediciones Al Margen.
- Confino, H. y Franco, M. (2021). “La dimensión económica de la ‘lucha antisubversiva’ de la última dictadura argentina: El lucro en la ESMA”, *Rubrica Contemporanea*, 10(19). <https://doi.org/10.5565/rev/rubrica.222>
- Confino, H. y González Tizón, R. (2022). “Revolución, derechos humanos y exilio: Montoneros y la Comisión Argentina de Derechos Humanos en los orígenes de la denuncia de la dictadura argentina (1976-1980)”. *Sociohistórica*, (49), e156–e156. <https://doi.org/10.24215/18521606e156>
- Crenzel, E. (2008). *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Feld, C. (2002). *Del estrado a la pantalla: Las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid: Siglo XXI de España Editores: Madrid
- Feld, C. (2019). “El ‘adentro’ y el ‘afuera’ durante el cautiverio en la ESMA. Apuntes para repensar la desaparición forzada de personas”, *Sociohistórica*, (44), e087–e087. <https://doi.org/10.24215/18521606e087>
- Feld, C., y Messina, L. (2017). “En torno a la palabra testimonial de los sobrevivientes testigos legitimados y denegados de los centros clandestinos de detención en Argentina”, *Tramas. Subjetividad y procesos sociales*, (41).
- Franco, M. (2008). *El exilio: argentinos en Francia durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Franco, M. (2018). *El final del silencio: Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Galante, D. (2019). *El Juicio a las Juntas; discursos entre política y justicia en la transición argentina*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento. Recuperado de <https://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/141>
- González Tizón, R. (2016). “‘Cada voz que se alce puede salvar una vida en Argentina’. La producción testimonial de los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención en el marco de la Comisión Argentina por los Derechos Humanos (1979-1983)”. *Papeles de Trabajo*, 10(17). Recuperado de <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/papdetrab/article/view/670>
- González Tizón, R. (2018). *Militancia humanitaria y testimonio: Los sobrevivientes de “El Vesubio” y la denuncia de los crímenes de la última dictadura (1978-2016)* (Doctorado, Universidad Nacional San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales). Recuperado de <http://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/260>
- González Tizón, R. (2021). “Los desaparecidos empiezan a hablar”: Una aproximación histórica a la producción testimonial de los sobrevivientes de la dictadura argentina desde el exilio (1976-1983). *Revista Páginas*, 13(31). <https://doi.org/10.35305/rp.v13i31.475>
- González Tizón, R. (2023). *No solo un testigo. Una historia de los sobrevivientes de la última dictadura argentina (El Vesubio, 1978-2016)*, Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Posadas: Universidad Nacional de Misiones.
- Graber Miller, K. (1996). *Wise as serpents, innocents as doves*, Estados Unidos: University Tennessee Press.
- Jensen, S. (2010). *Los exiliados. La lucha por los derechos humanos durante la dictadura*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Lampasona, J. (2020a). (Re)apariciones: Los sobrevivientes salen a la escena pública. *Revista Mexicana de Sociología*, 82(3). <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.3.58499>
- Lampasona, J. (2020b). Sobre reconocer-se en y decir-se con otros en el proceso de recomposición subjetiva de los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención en Argentina. *Pasado y Memoria*, (21). <https://doi.org/10.14198/PASADO2020.21.12>
- Llonto, P. (2015). *El juicio que no se vio: Una mirada testimonial sobre el juicio a las Juntas Militares*. Buenos Aires: Ediciones Continente.
- Longoni, A. (2007). *Traiciones: La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.

Messina, L. (2012). “Reflexiones en torno a la práctica testimonial sobre la experiencia concentracionaria en Argentina”, *Sociedad y Economía*, (23).

Pozzo, P. (2022). *Por las sendas argentinas. El PRT-ERP y la guerrilla marxista*, Buenos Aires: CLACSO.

Raggio, S. (2018). *Memorias de la Noche de los Lápices: Tensiones, variaciones y conflictos en los modos de narrar el pasado reciente*. Buenos Aires: FaHCE, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Robledo, P. (2022). “La CADHU USA: una experiencia sui generis en el corazón del imperio”, Archivo Nacional de la Memoria. *Investigar en el Archivo 1. La Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU)*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Rot, G. (2016). *Itinerarios revolucionarios: Eduardo L. Duhalde – Haroldo Logiurato. De la resistencia peronista al Partido Revolucionario de los Obreros Argentinos*, Buenos Aires: El Topo Blindado.

Tello, M. (2014). “‘Una vara con qué medirnos? Una lectura antropológica sobre los sentidos de la transgresión y la ‘traición’ en las memorias sobre la militancia ‘en los 70’”. *Contenciosa*, (3). <https://doi.org/10.14409/contenciosa.v0i3.5076>

Tello, M. (2013). “Narrar lo ‘inenarrable’, imaginar lo ‘inimaginable’, comprender lo ‘incomprensible’. Aproximaciones a las memorias sobre la experiencia concentracionaria desde una perspectiva antropológica”, en *Seminario Internacional Políticas de la Memoria*, 4-6 octubre de 2012, Centro Cultural Haroldo Conti, Buenos Aires, Argentina.

Tello, M. (2015). “‘Yo acuso’: Un análisis antropológico sobre lo jurídico en los primeros testimonios acerca de La Perla”, *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 2(4).

Tello, M. (2021). “De la crónica al relato: Trayectorias, autoridad testimonial y gestión de la identidad entre los y las sobrevivientes de ‘La Perla’”. En Sarrabayrouse Oliveira, M. (ed). *Crímenes y juicios*. Teseo Press. Recuperado de <https://www.teseopress.com/crimenesyjuicios/>

Tolentino, M. (2019). “Ex detenidos-desaparecidos, militantes pelos direitos humanos. As modalidades de inserção dos sobreviventes dos centros clandestinos de detenção no movimento argentino pelos direitos humanos”, *Sures*, Vol. 1, N° 12.

El sistema de represión clandestina que se implementó durante la última dictadura cívico-militar 1976-1983) convirtió a los testimonios de las y los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención en una fuente clave para conocer el destino de las personas desaparecidas y dar a conocer públicamente los crímenes de la Junta Militar. Su importancia para lograr la condena internacional de la dictadura primero y, ya en democracia, aportar evidencia para condenar a los responsables del terrorismo de Estado consagró públicamente a las y los sobrevivientes como testigos. El informe *Nunca más* (1984) y el Juicio a las Juntas (1985), hitos de la posdictadura argentina, constituyeron dos instancias fundamentales en ese proceso.

Esta publicación busca reconstruir las condiciones en que se desarrolló la práctica testimonial de las y los sobrevivientes de Campo de Mayo en el período que va desde la dictadura hasta el Juicio a las Juntas. La propuesta consiste en analizar el contenido y el formato de los relatos del cautiverio clandestino en los distintos espacios de cautiverio que funcionaron en la guarnición en diálogo con sus contextos de producción y circulación. Estos testimonios, que comenzaron a circular públicamente antes del retorno de la democracia, lograron sacar a la luz lo sucedido en las entrañas del dispositivo represivo de Campo de Mayo. Las trayectorias que se abordan en estas páginas dan cuenta de los esfuerzos –en muchos

casos individuales, es decir, no sostenidos en un colectivo de denuncia– de decenas de sobrevivientes para transmitir hacia el “afuera” del centro clandestino lo vivido durante el cautiverio.

Para testimoniar sobre su secuestro en Campo de Mayo, quienes sobrevivieron debieron sortear una serie de desafíos. Hablar de lo sucedido dentro de la guarnición supuso, en primer lugar, sobreponerse al imaginario de “fortaleza inexpugnable” del ejército que la rodeaba. Narrar la experiencia límite, además, implicó en muchos casos reponerse de los efectos desestructurantes del cautiverio clandestino, para lo cual resultaron fundamentales los entornos afectivos y políticos. Finalmente, dar testimonio también comportó para las y los sobrevivientes enfrentarse a las miradas suspicaces de quienes dudaban de las razones por las que habían esquivado el destino de desaparición y muerte de la mayoría de las personas secuestradas en los centros clandestinos de detención.

Analizar los testimonios de quienes narraron su cautiverio clandestino en Campo de Mayo en la etapa que va desde el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 hasta el Juicio a las Juntas ofrece algunas claves para comprender las etapas iniciales del proceso de justicia y de construcción de una memoria social sobre el terrorismo de Estado en Argentina y, en particular, acerca de la represión que se llevó adelante desde la mayor guarnición militar del país.